

DECRETO DE PAGO

MUNICIPALIDAD

DECRETO N°1006IDDOC841859

CONCHALI, jueves 8 mayo 2025

VISTOS

LA FACULTAD QUE ME CONFIERE LA LEY 18.695 DE 1988

- LOS COMPROBANTES CONTABLES 0-1297, 0-1298, 0-1299, 0-1300, 0-1301, 0-1302, 0-1303, 0-1304, 0-1305
- LAS OBLIGACIONES PRESUPUESTARIAS ,12-119,12-120,12-121,12-122,12-123,12-124,12-125,12-126,12-127
- LA PREOBLIGACIÓN ,5-186

DECRETO: PAGUESE A TRAVES DEL SR. TESORERO MUNICIPAL A:

SR(ES):CARVAJAL LÓPEZ CLAUDIO ALEJANDRO Y OTROS RUT

LA SUMA DE \$:3.794.175

Y SON:TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS M/L

POR LO SIGUIENTE:

ABRIL/25 HONORARIOS TALLERISTAS PROGRAMA TALLERES DEPORTIVOS DE FUTBOL

CONCHALI - DE.N°126 30/01/25 - DECRETOS N°169, 179, 171, 170, 176, 178, 177, 173 Y 174

25/03/25 - MEMOS N°351, 358, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 362 07/05/25 - CERTIFICADOS

DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N°122, 115, 121, 120, 119, 118, 117, 116 Y 124 07/05/25

DE DIDECO - BOLETAS DE HONORARIOS N°247, 248, 170, 204, 88, 240, 117, 37 Y 153 02/05/25

INFORMES DE ACTIVIDADES - REGISTROS DE ASISTENCIAS Y FOTOGRAFICOS

CUENTA	DENOMINACION	DEBE	HABER	RUT	DCTO.
	SE ANEXA COMPROBANTE				

TOTALES :4.455.0004.455.000

SECRETARIA MUNICIPAL

ALCALDE

DIRECCION DE RENTAS MUNICIPALES

SECRETARIA MUNICIPAL

DIRECCION DE CONTROL(S)

ADMINISTRACION MUNICIPAL

CUENTA CORRIENTE

CHEQUE N°90495089049515

NOMBRE

EGRESO N°30-P73

FECHA DE PAGO

R.U.T.

V°B° TESORERO

FIRMA

RECIBI CONFORME

JACQUELINE ZENTENO ARAVENA
Depto. Contabilidad y Presupuesto

TESORERIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

CORRESPONDENCIA

13 MAY 2025

HORA: 10:27

TESORERIA

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

ANEXO DECRETO DE PAGO N° 1.006
FECHA DECRETO DE PAGO 08/05/2025

CUENTA	DENOMINACION	SP	C. COSTO	DEBE	HABER	RUT	DOCUMENTO
2152104004005	De Programas Deportivos	5	131200	495.000			B - 247
2152104004005	De Programas Deportivos	5	131200	495.000			B - 170
2152104004005	De Programas Deportivos	5	131200	495.000			B - 204
2152104004005	De Programas Deportivos	5	131200	495.000			B - 88
2152104004005	De Programas Deportivos	5	131200	495.000			B - 240
2152104004005	De Programas Deportivos	5	131200	495.000			B - 117
2152104004005	De Programas Deportivos	5	131200	495.000			B - 37
2152104004005	De Programas Deportivos	5	131200	495.000			B - 248
2152104004005	De Programas Deportivos	5	131200	495.000			B - 153
1110301001001	BCI FONDOS CORRIENTES 10623124	0			846.450		C - 0
1110301001001	BCI FONDOS CORRIENTES 10623124	0			423.225		C - 0
1110301001001	BCI FONDOS CORRIENTES 10623124	0			408.375		C - 0
1110301001001	BCI FONDOS CORRIENTES 10623124	0			423.225		C - 0
1110301001001	BCI FONDOS CORRIENTES 10623124	0			423.225		C - 0
1110301001001	BCI FONDOS CORRIENTES 10623124	0			423.225		C - 0
1110301001001	BCI FONDOS CORRIENTES 10623124	0			423.225		C - 0
1110301001001	BCI FONDOS CORRIENTES 10623124	0			423.225		C - 0
2141103001	Retencion de Honorarios Municipales	0			71.775		B - 247
2141103001	Retencion de Honorarios Municipales	0			71.775		B - 248
2141103001	Retencion de Honorarios Municipales	0			71.775		B - 170
2141103001	Retencion de Honorarios Municipales	0			71.775		B - 204
2141103003	Retención 3% Préstamo Solidario Personal a	0			14.850		B - 204
2141103001	Retencion de Honorarios Municipales	0			71.775		B - 88
2141103001	Retencion de Honorarios Municipales	0			71.775		B - 240
2141103001	Retencion de Honorarios Municipales	0			71.775		B - 117
2141103001	Retencion de Honorarios Municipales	0			71.775		B - 37
2141103001	Retencion de Honorarios Municipales	0			71.775		B - 153
TOTALES				4.455.000	4.455.000		

10200 841417.

1298



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Dirección de Desarrollo Comunitario
Balneario Municipal

7/5/25

MEMO N° 351 /2025

ANT: - D.E. 126/25 que aprueba
programa y cometidos
DEC 169/25 aprueba contrato

MAT: Lo que indica. -

CONCHALI,

07 MAY 2025

DE: ANDREA CISTERNAS ABARCA
DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO

A: PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ
DIRECTOR DE RENTAS MUNICIPALES

Junto con saludar y de acuerdo con lo indicado en "ANT" adjunto a Ud., boleta de honorario e informe de actividades del mes de Abril del presente, del profesional que ejecuta el programa

Nombre	Cédula de Identidad	Función	Dec.Exento que Aprueba contrato	Honorario a cancelar (bruto)
CLAUDIO ALEJANDRO CARVAJAL LOPEZ	[Redacted]	TALLERISTA METODOLOGIA TALLERES DEPORTIVOS DE FUTBOL COMUNA DE CONCHALI 2025	169	\$ 495.000 ABRIL

Sin otro particular le saluda atentamente a Ud.

05-186

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
CORRESPONDENCIA
07 MAY 2025
HORA DE DESTO. CONTABILIDAD DE PRESUPUESTO

ANDREA CISTERNAS ABARCA
DIRECTORA
DIRECTORA
DESARROLLO COMUNITARIO

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
CORRESPONDENCIA
07 MAY 2025
08 MAY 2025
HORA: DIRECCION DE RENTAS MUNICIPALES

ACA/IMP/bcp
DISTRIBUCION:
- DIDECO
- FINANZAS
- ARCHIVO

Departamento de Contabilidad y Presupuesto	
Detalle	Observación
N° Memorandum	351
N° Certificado de bienes y servicios	122
Verificación bh sii	
N° pre- obligación	05-186
N° rebaja de honorarios (05)	
NEGATIVA	
REVISADO POR	NANCY GALVEZ CARRASCO
Informe, Legajos de Trabajos	
Acreditación	Registro Asistencia
Decreto N°	169
	Registro Fotográfico



I.MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N° 122 /2025

Conchalí, 07 MAY 2025

DECRETO ALCALDICIO N°	126/25 APRUEBA PROGRAMA. 169/25 APRUEBA CONTRATO
ORDEN DE COMPRA N°	

Recepción conforme de Bienes y Servicios:

Se ha recibido conforme y a plena satisfacción los siguientes bienes y/o servicios:

Detalle						
Factura electrónica	N°		Fecha		Monto Bruto	
Boleta electrónica	N°		Fecha		Monto Bruto	
Nota de Crédito	N°		Fecha		Monto Bruto	
Boleta de Honorarios	N.º	247	Fecha	02/05/2025	Monto Bruto	\$ 495.000
RUT o RUN						
Proveedor o Prestador de Servicios	CLAUDIO ALEJANDRO CARVAJAL LOPEZ					

Descripción del bien o servicio (glosa descriptiva)
TALLERISTA DE METODOLOGIA PROGRAMA "TALLERES DEPORTIVOS DE FUTBOL COMUNA DE CONCHALI 2025, , MES ABRIL
Quien suscribe, revisa cantidad y precio de los productos recepcionados estando en conformidad

DETALLE DE LOS SERVICIOS							
Horas		Días		Taller		Informe	
N° de Horas	Valor Hora	N° de Días	Valor Dia	N° de Talleres	Valor Taller	N° de Informes	Valor Servicio
						1	495.000

Firma de Responsable(a)

Firma y Timbre Director (a)

CLAUDIO ALEJANDRO CARVAJAL LOPEZ

BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA

N ° 247

RUT: [REDACTED]

GIRO(S): SERVICIOS PERSONALES DE EDUCACION, OTRAS ACTIVIDADES
DE ESPARCIMIENTO Y RECREATIVAS N.C.P., OTRAS ACTIVIDADES DE
SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,

ENTRENADOR PROFESIONAL DE FUTBOL TALLER Y
ESCUELAS DE FUTBOL

[REDACTED]

Fecha: 02 de Mayo de 2025

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Domicilio: AV. INDEPENDENCIA NRO. 3.499, CONCHALI

Rut: 69.070.200- 2

Por atención profesional:

TALLERISTA MET. TALL. DEPOR. FUT. COM. CONCHALI 2025, DECRETO N 169 ABRIL 2025	495.000
---	---------

Total Honorarios \$:	495.000
14.50 % Impto. Retenido:	71.775
Total:	423.225

Fecha / Hora Emisión: 02/05/2025 17:39



132758770024741DB40B

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202505021740

Fecha / Hora Impresión: 02/05/2025 17:40

[Handwritten signature]



Abuk.



MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

INFORME DE ACTIVIDADES

1. DATOS

NOMBRE	CLAUDIO ALEJANDRO CARVAJAL LÓPEZ
Rut	[REDACTED]
Decreto Exento que aprueba Contrato	Nº 169, de fecha 25.03.2025 de la I. Mun. Conchalí
Mes que Informa	Abril 2025

2. DATOS DE INFORMACION RELEVANTE:

ACTIVIDAD	
Tallerista, Entregar conocimientos de la metodología del entrenamiento de futbol, talleres deportivos de futbol, comuna de Conchalí 2025.	Diseñar un plan de trabajo que incluya objetivos claros y actividades. Impartir conocimientos teóricos sobre principios fundamentales del entrenamiento deportivo. Demostrar técnicas y ejercicios prácticos. Realizar nóminas de asistencia de beneficiarios. Diseñar el informe mensual de desarrollo de su categoría.



		ABRIL 2025 TALLER METODOLOGIA													
NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA NAC.	2	4	7	9	11	14	16	18	21	23	25	28	30	TOTAL
JEAN CARLOS MUÑOZ GODRIGUEZ		1	1	0	0	1	1	1	SEMANA SANTA	1	1	1	CUENTA PUBLICA	1	9
RENATO GOMEZ SUAREZ		0	0	1	1	0	1	1		1	1	1		0	7
ABRAHAM GONZALEZ CORNEJO		0	1	1	1	1	1	1		0	1	1		1	9
ISAAC LEAL RODRIGUEZ		0	0	1	1	0	1	1		1	0	1		1	7
AGUSTIN IGNACIO MORALES MORALES		1	1	1	1	1	1	1		1	0	1		1	10
SEBASTIAN ZAMBRANO VASQUEZ		1	0	1	0	0	1	1		0	0	1		0	5
NICOLAS ATENAS CUEVAS		0	1	1	0	1	1	1		0	0	1		0	6
LUCIANO DIAZ REYES		1	0	1	0	0	1	0		0	0	1		1	5



FOTOGRAFIAS TALLERES DEPORTIVOS DE FUTBOL, COMUNA DE CONCHALÍ 2025..

Estas fotografías fueron obtenidas durante el mes de ABRIL 2025, en los diferentes momentos de los entrenamientos, de los niños y niñas de la escuela, en los cuales se evidencia la entrega por Metodología del entrenamiento en el fútbol, recepción, explicación, calentamiento, objetivo general, futbol dirigido y vuelta a la calma.

MONITOR A CARGO: CLAUDIO CARVAJAL LOPEZ





MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO A HONORARIOS
SUB 21, SUSCRITO CON DON CLAUDIO
ALEJANDRO CARVAJAL LOPEZ.-

CONCHALI

25 MAR 2025

DECRETO N° 169

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N°190 de fecha 18.02.2025 de Dirección de Administración y Finanzas; Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°98 de fecha 18.02.2025 y Pre-Obligación N°5/186 de fecha 18.02.2025; Memorándum N°133 de fecha 14.02.2025 de Dirección de Desarrollo Comunitario; Decreto Exento N°126 de fecha 30.01.2025 "Aprueba Programa y Cometidos a Honorarios Dirección de Desarrollo Comunitario Programa "Talleres Deportivos de Fútbol Comuna de Conchali 2025"; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub 21, de fecha 11 de marzo del año 2025, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la

Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526, "que otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales"..., para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas comunitarios con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del Decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina Clasificaciones Presupuestarias.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 16 de enero del 2025, el Concejo Municipal aprobó los cometidos para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario con el cometido: "TALLERISTA": Entregar conocimientos de la metodología del entrenamiento del fútbol, Lo anterior, tiene fundamento en el marco del Programa de "TALLERES DEPORTIVOS DE FUTBOL COMUNA DE CONCHALI 2025", aprobado por Decreto Exento N° 126 de fecha 30 de enero del 2025.



SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) **CLAUDIO ALEJANDRO CARVAJAL LÓPEZ**, quien cumplirá su labor de Tallerista, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del programa y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

- Diseñar un plan de trabajo que incluya objetivos claro y actividades.
- Impartir conocimientos teóricos sobre principios fundamentales del entrenamiento deportivo.
- Demostrar técnicas y ejercicios prácticos.
- Realizar nóminas de asistencia de beneficiarios.
- Diseñar el informe mensual de desarrollo de su categoría.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico comenzó el 27 de enero y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2025, los días lunes, miércoles y viernes de 15:45 a 18:15 horas, en el Balneario Municipal de Conchalí ubicado en calle Diego Silva Henríquez N° 1309.

Se hace presente que don (a) **CLAUDIO ALEJANDRO CARVAJAL LÓPEZ**, prestara sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 27 de enero del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) **CLAUDIO ALEJANDRO CARVAJAL LÓPEZ**, con cargo a los fondos del Programa individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, en el mes de enero la suma bruta única de \$ 82.500.- (ochenta y dos mil quinientos pesos) y entre los meses de febrero a diciembre la suma bruta mensual de \$ 495.000.- (cuatrocientos noventa y cinco mil pesos), ambas cifras, menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) **CLAUDIO ALEJANDRO CARVAJAL LÓPEZ**, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el presente instrumento, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Programa.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) **CLAUDIO ALEJANDRO CARVAJAL LÓPEZ**, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) **CLAUDIO ALEJANDRO CARVAJAL LÓPEZ**, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.



No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SEPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) CLAUDIO ALEJANDRO CARVAJAL LÓPEZ, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) CLAUDIO ALEJANDRO CARVAJAL LÓPEZ, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

DÉCIMO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

IMPUTACION:

CUENTA	DENOMINACION
210400-0005	De Programas Deportivos

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y enviar por sistema al SIAPER el presente Decreto y TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVESE



ANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RVE/DBF/por
TRANSCRITO A:

Adm. Municipal - Alcaldía - As. Jurídica - Control
DAF - Tránsito - Depto. de Desarrollo y Gestión de Personas
O.P.I.R. - Secretaría Municipal - DIDECO
Art. 7° letra g) Ley N° 20.285

1204

CONCHALI
MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Dirección de Desarrollo Comunitario
Balneario Municipal

7/5/25

MEMO N° 358 /2025

ANT: - D.E. 126/25 que aprueba
programa y cometidos
DEC 179/25 aprueba contrato

MAT: Lo que indica. -

CONCHALI,
07 MAY 2025

DE: **ANDREA CISTERNAS ABARCA**
DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO

A: **PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ**
DIRECTOR DE RENTAS MUNICIPALES

Junto con saludar y de acuerdo con lo indicado en “ANT” adjunto a Ud., boleta de honorario e informe de actividades del mes de Abril del presente, del profesional que ejecuta el programa

Nombre	Cédula de Identidad	Función	Dec.Exento que Aprueba contrato	Honorario a cancelar (bruto)
CLAUDIO ALEJANDRO CARVAJAL LOPEZ		TALLERISTA SUB-17 TALLERES DEPORTIVOS DE FUTBOL COMUNA DE CONCHALI 2025	179	\$495.000 ABRIL

Sin otro particular le saluda atentamente a Ud.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
CORRESPONDENCIA
07 MAY 2025
HORA: DEPTO. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
ANDREA CISTERNAS ABARCA
DIRECTORA

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI OTROBRO
BALNEARIO MUNICIPAL
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

- DISTRIBUCION:
- DIDECO
 - FINANZAS
 - ARCHIVO

Departamento de Contabilidad y Presupuesto	
Detalle	Observación
N° Memorandum	358
N° Certificado de bienes y servicios	179
Verificación bh sii	05-180
N° pre- obligación	
N° rebaja de honorarios (05)	
NEGATIVA	
REVISADO POR	NANCY GALVEZ CARRASCO
Informe, Legajos de Trabajos	
Acreditación	Registro Asistencia
Decreto N°	Registro Fotográfico

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
CORRESPONDENCIA
07 MAY 2025
08 MAY 2025
HORA: DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N° 115 **/2025**

Conchalí, 07 MAY 2025

DECRETO ALCALDICIO N°	126/25 APRUEBA PROGRAMA. 179/25 APRUEBA CONTRATO
ORDEN DE COMPRA N°	

Recepción conforme de Bienes y Servicios:

Se ha recibido conforme y a plena satisfacción los siguientes bienes y/o servicios:

Detalle						
Factura electrónica	N°		Fecha		Monto Bruto	
Boleta electrónica	N°		Fecha		Monto Bruto	
Nota de Crédito	N°		Fecha		Monto Bruto	
Boleta de Honorarios	N.º	248	Fecha	02/052025	Monto Bruto	\$ 495.000
RUT o RUN						
Proveedor o Prestador de Servicios	CLAUDIO ALEJANDRO CARVAJAL LOPEZ					

Descripción del bien o servicio (glosa descriptiva)
TALLERISTA PROGRAMA "TALLERES DEPORTIVOS DE FUTBOL COMUNA DE CONCHALI 2025, CATEGORIA SUB 17, MES ABRIL
Quien suscribe, revisa cantidad y precio de los productos recepcionados estando en conformidad

DETALLE DE LOS SERVICIOS							
Horas		Días		Taller		Informe	
N° de Horas	Valor Hora	N° de Días	Valor Día	N° de Talleres	Valor Taller	N° de Informes	Valor Servicio
						1	495.000



Firma de Responsable(a)



Firma y Timbre Director (a)

CLAUDIO ALEJANDRO CARVAJAL LOPEZ

BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA

N ° 248

R[REDACTED]
GIRO(S): SERVICIOS PERSONALES DE EDUCACION, OTRAS ACTIVIDADES
DE ESPARCIMIENTO Y RECREATIVAS N.C.P., OTRAS ACTIVIDADES DE
SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,
**ENTRENADOR PROFESIONAL DE FUTBOL TALLER Y
ESCUELAS DE FUTBOL**

Fecha: 02 de Mayo de 2025

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Domicilio: AV. INDEPENDENCIA NRO. 3.499, CONCHALI

Rut: 69.070.200- 2

Por atención profesional:

TALLERISTA SUB17, TALL. DEPOR. FUT. COM. CONCHALI 2025, DECRETO N 179 ABRIL 2025	495.000
---	---------

Total Honorarios \$:	495.000
14.50 % Impto. Retenido:	71.775
Total:	423.225

Fecha / Hora Emisión: 02/05/2025 17:40



132758770024841DB40B

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202505021740

Fecha / Hora Impresión: 02/05/2025 17:40



Abrió ✓



MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

INFORME DE ACTIVIDADES

1. DATOS

NOMBRE	CLAUDIO ALEJANDRO CARVAJAL LÓPEZ
Rut	
Decreto Exento que aprueba Contrato	Nº 179, de fecha 25.03.2025 de la I. Mun. Conchalí
Mes que Informa	Abril 2025 ✓

2. DATOS DE INFORMACION RELEVANTE:

ACTIVIDAD	
Tallerista Sub17, Ejecutar y desarrollar entrenamientos diarios de acuerdo a la categoría Sub17, talleres deportivos de futbol, comuna de Conchalí 2025.	Ejecutar los entrenamientos de su categoría (categoría sub17) Programar sus entrenamientos Realizar nóminas de asistencia de beneficiarios. Diseñar el informe mensual de desarrollo de su categoría.



		ABRIL 2025 TALLER SUB17													
NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA NAC.	2	4	7	9	11	14	16	18	21	23	25	28	30	TOTAL
JEAN CARLOS MUÑOZ GODRIGUEZ		0	0	0	1	0	0	0	SEMANA SANTA	1	1	1	CUENTA PUBLICA	0	4
RENATO GOMEZ SUAREZ		0	1	1	1	1	1	1		0	1	1		1	9
JUAN GAJARDO		0	1	0	1	1	0	1		0	0	1		1	6
FABRICIO SUAREZ		1	0	1	0	0	1	0		0	0	1		1	5
JOSMAN BALANTA LASSO		1	1	1	0	1	1	0		1	0	1		0	7
MARTIN ESPINOZA		0	0	0	1	1	1	1		0	1	1		1	7
MAXIMILIANO ESPINOZA URIBE		0	1	1	1	0	0	1		0	1	1		0	6
VICENTE IGNACIO RAMIREZ PEÑA		0	1	0	1	1	0	0		1	1	0		1	6
JOSHUA SANDONAS SICCHA		1	0	1	1	0	0	1		0	1	0		0	5
PABLO PAZ LETELIER		0	1	0	1	1	1	1		0	1	0		1	7
LUIS JOSE MELGAREJO ESPINOZA		1	1	1	1	1	1	1		1	1	0		1	10

✓

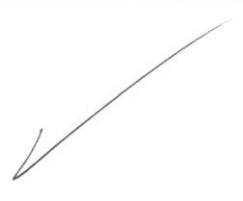


FOTOGRAFÍAS TALLERES DEPORTIVOS DE FUTBOL, COMUNA DE CONCHALÍ 2025..

Estas fotografías fueron obtenidas durante el mes de ABRIL 2025, en los diferentes momentos de los entrenamientos, de los niños y niñas de la escuela, en los cuales se evidencia la entrega, recepción, explicación, calentamiento, objetivo general, futbol dirigido y vuelta a la calma.

MONITOR A CARGO: CLAUDIO CARVAJAL LOPEZ





MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO A HONORARIOS
SUB 21, SUSCRITO CON DON CLAUDIO
ALEJANDRO CARVAJAL LOPEZ.-

CONCHALI 25 MAR 2025

DECRETO N° 179

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N°190 de fecha 18.02.2025 de Dirección de Administración y Finanzas; Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°98 de fecha 18.02.2025 y Pre-Obligación N°5/186 de fecha 18.02.2025; Memorándum N°133 de fecha 14.02.2025 de Dirección de Desarrollo Comunitario; Decreto Exento N°126 de fecha 30.01.2025 "Aprueba Programa y Cometidos a Honorarios Dirección de Desarrollo Comunitario. Programa "Talleres Deportivos de Fútbol Comuna de Conchali 2025"; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub 21, de fecha 11 de marzo del año 2025, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchali, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) CLAUDIO ALEJANDRO CARVAJAL LÓPEZ, cédula nacional de identidad [REDACTED] convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la República el 10 de enero del 2023 instruye a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526, "que otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales"... para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas comunitarios con cargo al subtitulo 21, ítem 04, asignación 004, del Decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina Clasificaciones Presupuestarias.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 16 de enero del 2025, el Concejo Municipal aprobó los cometidos para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario con el cometido: "TALLERISTA SUB 17": Ejecutar y desarrollar entrenamientos diarios de acuerdo a la categoría Sub 17. Lo anterior, tiene fundamento en el marco del Programa de "TALLERES DEPORTIVOS DE FUTBOL COMUNA DE CONCHALI 2025", aprobado por Decreto Exento N° 126 de fecha 30 de enero del 2025.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) CLAUDIO ALEJANDRO CARVAJAL LÓPEZ, quien cumplirá su labor de Tallerista Sub 17, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del programa y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:



- Ejecutar los entrenamientos de su categoría respectiva, (Categoría Sub 17).
- Programar sus entrenamientos.
- Realizar nóminas de asistencia de beneficios.
- Diseñar el informe mensual de desarrollo de su categoría.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico comenzó el 27 de enero y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2025, los días lunes, miércoles y viernes de 19:30 a 20:45 horas, en el Balneario Municipal de Conchalí ubicado en calle Diego Silva Henríquez N° 1309.

Se hace presente que don (a) CLAUDIO ALEJANDRO CARVAJAL LÓPEZ, prestara sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 27 de enero del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) CLAUDIO ALEJANDRO CARVAJAL LÓPEZ, con cargo a los fondos del Programa individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, en el mes de enero la suma bruta única de \$ 82.500.- (ochenta y dos mil quinientos pesos) y entre los meses de febrero a diciembre la suma bruta mensual de \$ 495.000.- (cuatrocientos noventa y cinco mil pesos), ambas cifras, menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) CLAUDIO ALEJANDRO CARVAJAL LÓPEZ, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el presente instrumento, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Programa.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) CLAUDIO ALEJANDRO CARVAJAL LÓPEZ, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) CLAUDIO ALEJANDRO CARVAJAL LÓPEZ, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) CLAUDIO ALEJANDRO CARVAJAL LÓPEZ, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) CLAUDIO ALEJANDRO CARVAJAL LÓPEZ, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.



OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

DÉCIMO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparécer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

IMPUTACION:

CUENTA	DENOMINACION
210-4004005	De Programas Deportivos

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y enviar por sistema al SIAPER el presente Decreto y TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVESE



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RVF/DBF/por
TRANSCRITO A :
Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica - Control
DAF - Tránsito – Depto. de Desarrollo y Gestión de Personas
O.P.L.R. – Secretaría Municipal. - DIDECO
Art. 7° letra g) Ley N° 20.285

1298

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Dirección de Desarrollo Comunitario
Balneario Municipal

MEMO N° 352 /2025

ANT: - D.E. 126/25 que aprueba
programa y cometidos
DEC 171/25 aprueba contrato

MAT: Lo que indica. -

CONCHALI,

07 MAY 2025

DE: **ANDREA CISTERNAS ABARCA**
DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO

A: **PATRICIO.SAAVEDRA MUÑOZ**
DIRECTOR DE RENTAS MUNICIPALES

Junto con saludar y de acuerdo con lo indicado en “ANT” adjunto a Ud., boleta de honorario e informe de actividades del mes de Abril del presente, del profesional que ejecuta el programa

Nombre	Cédula de Identidad	Función	Dec.Exento que Aprueba contrato	Honorario a cancelar (bruto)
JUAN ANDRES ROJAS SALINAS		TALLERISTA SUB-14 TALLERES DEPORTIVOS DE FUTBOL COMUNA DE CONCHALI 2025	171	\$ 495.000 ABRIL

Sin otro particular le saluda atentamente a Ud.



ANDREA CISTERNAS ABARCA
DIRECTORA
DESARROLLO COMUNITARIO

Departamento de Contabilidad y Presupuesto	
Detalle	Observación
N° Memorándum	352
N° Certificado de bienes y servicios	121
Verificación bh sii	25-186
N° pre- obligación	
N° rebaja de honorarios (05)	
NEGATIVA	
REVISADO POR	NANCY GALVEZ CARRASCO
Informe , Legajos de Trabajos	
Acreditación	171
Decreto N°	



- DISTRIBUCION:
- DIDECO
 - FINANZAS
 - ARCHIVO





I.MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N° 121 /2025
Conchalí, 07 MAY 2025

DECRETO ALCALDICIO N°	126/25 APRUEBA PROGRAMA. 171/25 APRUEBA CONTRATO
ORDEN DE COMPRA N°	

Recepción conforme de Bienes y Servicios:

Se ha recibido conforme y a plena satisfacción los siguientes bienes y/o servicios:

Detalle						
Factura electrónica	N°		Fecha		Monto Bruto	
Boleta electrónica	N°		Fecha		Monto Bruto	
Nota de Crédito	N°		Fecha		Monto Bruto	
Boleta de Honorarios	N.º	170	Fecha	02/05/2025	Monto Bruto	\$ 495.000
RUT o RUN						
Proveedor o Prestador de Servicios	JUAN ANDRES ROJAS SALINAS					

Descripción del bien o servicio (glosa descriptiva)
TALLERISTA PROGRAMA "TALLERES DEPORTIVOS DE FUTBOL COMUNA DE CONCHALI 2025, CATEGORIA SUB 14, MES ABRIL
Quien suscribe, revisa cantidad y precio de los productos recepcionados estando en conformidad

DETALLE DE LOS SERVICIOS							
Horas		Días		Taller		Informe	
N° de Horas	Valor Hora	N° de Días	Valor Día	N° de Talleres	Valor Taller	N° de Informes	Valor Servicio
						1	495.000



Firma de Responsable(a)



Firma y Timbre Director (a)

JUAN ANDRES ROJAS SALINAS

BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA

N ° 170

RUT: [REDACTED]

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,
MONITOR EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS SERVICIOS A
EMPRESAS

[REDACTED]

Fecha: 02 de Mayo de 2025

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Domicilio: AV INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI

Rut: 69.070.200- 2

Por atención profesional:

TALLERISTA SUB14 TALL. DEPOR. FUT. COM. CONCHALI 2025, DECRETO N171 ABRIL 2025	495.000
Total Honorarios \$:	495.000
14.5 % Impto. Retenido:	71.775
Total:	423.225

Fecha / Hora Emisión: 01/05/2025 23:24



165461560017075AA3C4

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

[Handwritten signature]

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202505012324

Fecha / Hora Impresión: 01/05/2025 23:24



Abail



MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

INFORME DE ACTIVIDADES

1. DATOS

NOMBRE	JUAN ANDRES ROJAS SALINAS
Rut	[REDACTED]
Decreto Exento que aprueba Contrato	Nº 171, de fecha 25.03.2025 de la I. Mun. Conchalí
Mes que Informa	Abril 2025 ✓

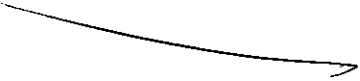
2. DATOS DE INFORMACION RELEVANTE:

ACTIVIDAD	
Tallerista Sub14, Ejecutar y desarrollar entrenamientos diarios de acuerdo a la categoría Sub14, talleres deportivos de futbol, comuna de Conchalí 2025.	Ejecutar los entrenamientos de su categoría (categoría sub14) Programar sus entrenamientos Realizar nóminas de asistencia de beneficiarios. Diseñar el informe mensual de desarrollo de su categoría.



NOMBRES Y APELLIDOS														ABRIL 2025 SUB14									
LUCAS AGUSTIN VALENZUELA TAFALL	2	4	7	9	11	14	16	18	21	23	25	28	30 TOTAL										
DERECK BUSTAMANTE DE LOS SANTOS	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	0	10									
ANGEL CORONADO VISDOPO	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	9									
ALLAN FRANCO	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10									
ARIEL REBOLEDO PEREZ	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	9									
LUCIANO DIAZ REYES	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	0	9									
NICOLAS ATENAS CUEVAS	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	10									
	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	9									
	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	0	8									
	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	9									

ABRIL 2025 SUB14

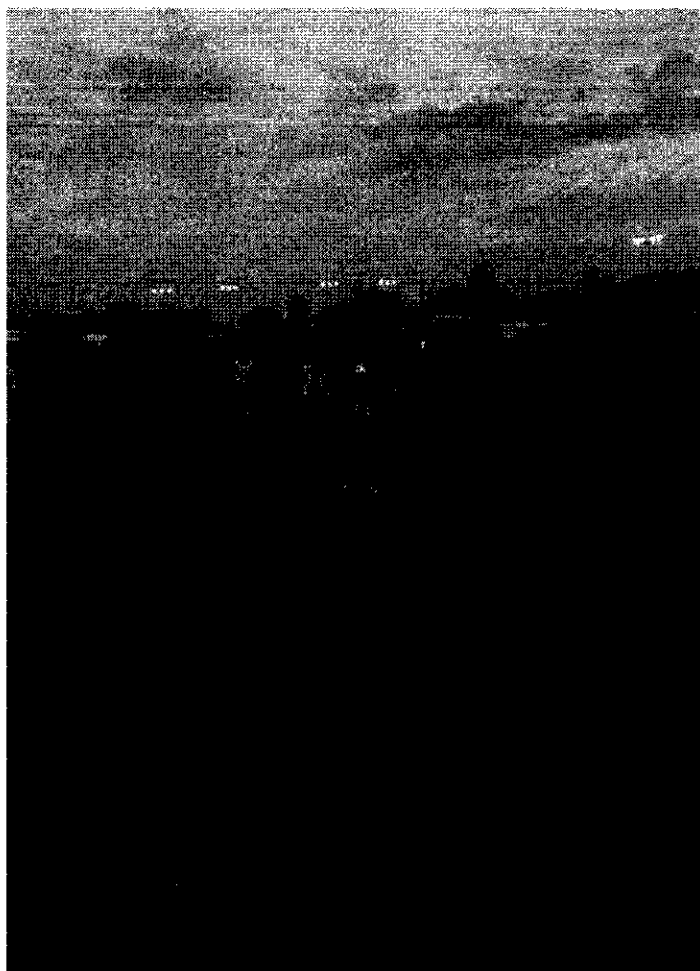


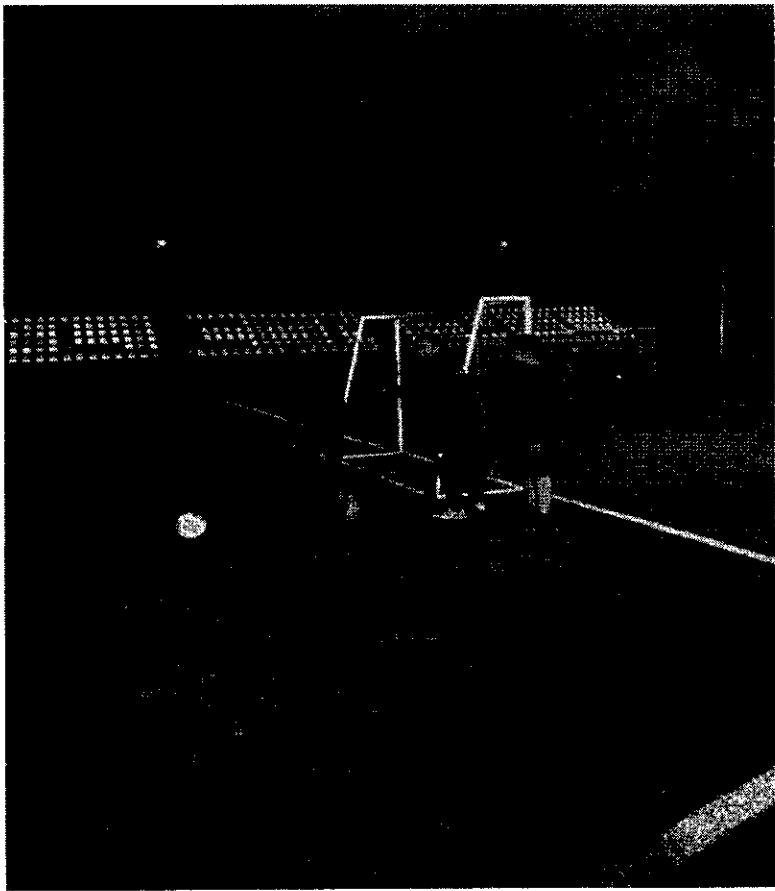
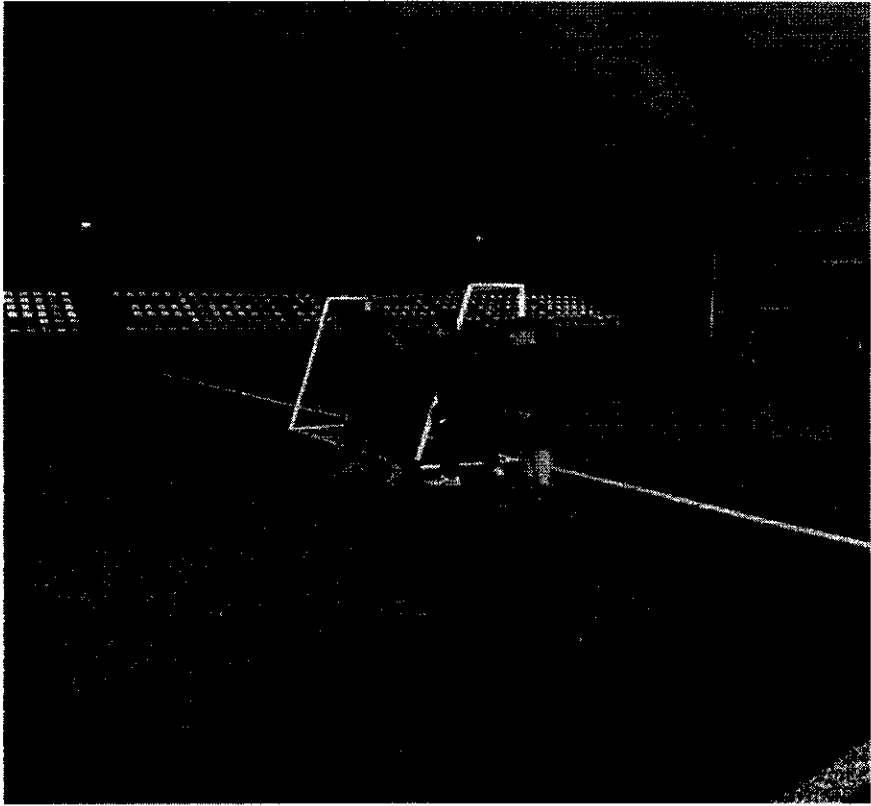


FOTOGRAFIAS TALLERES DEPORTIVOS DE FUTBOL, COMUNA DE CONCHALÍ 2025..

Estas fotografías fueron obtenidas durante el mes de ABRIL 2025, en los diferentes momentos de los entrenamientos, de los niños y niñas de la escuela, en los cuales se evidencia recepción, explicación, calentamiento, objetivo general, futbol dirigido y vuelta a la calma.

MONITOR A CARGO: JUAN ROJAS SALINAS





MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO A HONORARIOS
SUB 21, SUSCRITO CON DON JUAN
ANDRES ROJAS SALINAS.-

CONCHALI

25 MAR. 2025

DECRETO N°

174

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N°190 de fecha 18.02.2025 de Dirección de Administración y Finanzas: Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°98 de fecha 18.02.2025 y Pre-Obligación N°5/186 de fecha 18.02.2025; Memorándum N°133 de fecha 14.02.2025 de Dirección de Desarrollo Comunitario; Decreto Exento N°126 de fecha 30.01.2025 "Aprueba Programa y Cometidos a Honorarios Dirección de Desarrollo Comunitario Programa "Talleres Deportivos de Fútbol Comuna de Conchali 2025"; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub 21, de fecha 11 de marzo del año 2025, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) JUAN ANDRES ROJAS

de acuerdo con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526, "que otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales"..., para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas comunitarios con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del Decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina Clasificaciones Presupuestarias.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 16 de enero del 2025, el Concejo Municipal aprobó los cometidos para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario con el cometido: "TALLERISTA SUB 14": Ejecutar y desarrollar entrenamientos diarios de acuerdo a la categoría Sub 14, Lo anterior, tiene fundamento en el marco del Programa de "TALLERES DEPORTIVOS DE FUTBOL COMUNA DE CONCHALI 2025", aprobado por Decreto Exento N° 126 de fecha 30 de enero del 2025.



SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) JUAN ANDRES ROJAS SALINAS, quien cumplirá su labor de Lallerista Sub 14, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del programa y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

- Ejecutar los entrenamientos de su categoría respectiva, (Categoría Sub 14).
- Programar sus entrenamientos.
- Realizar nóminas de asistencia de beneficios.
- Diseñar el informe mensual de desarrollo de su categoría.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico comenzó el 27 de enero y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2025, los días lunes, miércoles y viernes de 19:30 a 20:45 horas, en el Balneario Municipal de Conchalí ubicado en calle Diego Silva Henríquez N° 1309.

Se hace presente que don (a) JUAN ANDRES ROJAS SALINAS, prestara sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 27 de enero del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) JUAN ANDRES ROJAS SALINAS, con cargo a los fondos del Programa individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, en el mes de enero la suma bruta única de \$ 82.500.- (ochenta y dos mil quinientos pesos) y entre los meses de febrero a diciembre la suma bruta mensual de \$ 495.000.- (cuatrocientos noventa y cinco mil pesos), ambas cifras, menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) JUAN ANDRES ROJAS SALINAS, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el presente instrumento, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Programa.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) JUAN ANDRES ROJAS SALINAS, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) JUAN ANDRES ROJAS SALINAS, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.



No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) JUAN ANDRES ROJAS SALINAS, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) JUAN ANDRES ROJAS SALINAS, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

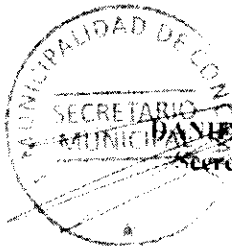
OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

DÉCIMO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

IMPUTACION:

CUENTA	DENOMINACION
2104004005	De Programas Deportivos

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y enviar por sistema al SIAPER el presente Decreto y TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVESE



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RVE/DBF/por

TRANSCRITO A:

Adm. Municipal - Alcaldía - As. Jurídica - Control
DAF - Tránsito - Depto. de Desarrollo y Gestión de Personas
O.P.L.R. - Secretaría Municipal. - DIDECO
Art. 7° letra g) Ley N° 20.285

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Dirección de Desarrollo Comunitario
Balneario Municipal

MEMO N° 353 /2025

ANT: - D.E. 126/25 que aprueba
programa y cometidos
DEC 170/25 aprueba contrato

MAT: Lo que indica. -

CONCHALI,
07 MAY 2025

DE: **ANDREA CISTERNAS ABARCA**
DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO

A: **PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ**
DIRECTOR DE RENTAS MUNICIPALES

Junto con saludar y de acuerdo con lo indicado en "ANT" adjunto a Ud., boleta de honorario e informe de actividades del mes de Abril del presente, del profesional que ejecuta el programa

Nombre	Cédula de Identidad	Función	Dec.Exento que Aprueba contrato	Honorario a cancelar (bruto)
JOSE IGNACIO CARVAJAL BARRERA		TALLERISTA SUB-12 TALLERES DEPORTIVOS DE FUTBOL COMUNA DE CONCHALI 2025	170	\$ 495.000 ABRIL

Sin otro particular le saluda atentamente a Ud.



- DISTRIBUCION:
- DIDECO
 - FINANZAS
 - ARCHIVO

Departamento de Contabilidad y Presupuesto	
Detalle	Observación
N° Memorandum	353
N° Certificado de bienes y servicios	120
Verificación bh sil	05-186
N° pre- obligación	
N° rebaja de honorarios (05)	
NEGATIVA	
REVISADO POR	NANCY GALVEZ CARRASCO
Informe , Legajos de Trabajos	
Acreditación	Registro Asistencia
Decreto N°	Registro Fotográfico

CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N° 170 **/2025**
Conchalí, 07 MAY 2025

DECRETO ALCALDICIO N°	126/25 APRUEBA PROGRAMA. 170/25 APRUEBA CONTRATO
ORDEN DE COMPRA N°	

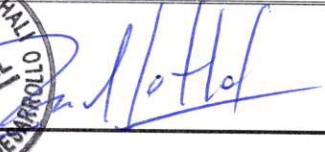
Recepción conforme de Bienes y Servicios:

Se ha recibido conforme y a plena satisfacción los siguientes bienes y/o servicios:

Detalle						
Factura electrónica	N°		Fecha		Monto Bruto	
Boleta electrónica	N°		Fecha		Monto Bruto	
Nota de Crédito	N°		Fecha		Monto Bruto	
Boleta de Honorarios	N.º	204	Fecha	02/05/2025	Monto Bruto	\$ 495.000
RUT o RUN						
Proveedor o Prestador de Servicios	JOSE IGNACIO CARVAJAL BARRERA					

Descripción del bien o servicio (glosa descriptiva)
TALLERISTA PROGRAMA "TALLERES DEPORTIVOS DE FUTBOL COMUNA DE CONCHALI 2025, CATEGORIA SUB 12, MES ABRIL
Quien suscribe, revisa cantidad y precio de los productos recepcionados estando en conformidad

DETALLE DE LOS SERVICIOS							
Horas		Días		Taller		Informe	
N° de Horas	Valor Hora	N° de Días	Valor Día	N° de Talleres	Valor Taller	N° de Informes	Valor Servicio
						1	495.000



Firma de Responsable(a)



Firma y Timbre Director (a)

JOSE IGNACIO CARVAJAL BARRERA

BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA

N ° 204

R [REDACTED]

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE ESPARCIMIENTO Y RECREATIVAS N.C.P., OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,
ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y OTRAS ACTIVIDADES DE ESPARCIMIENTO

[REDACTED]

Fecha: 02 de Mayo de 2025

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

Domicilio: AV. INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI

Rut: 69.070.200- 2

Por atención profesional:

TALLERISTA SUB12,TALL. DEPOR. FUT. COM. CONCHALI 2025,DECRETO N 170 ABRIL 2025

495.000

Total Honorarios \$:

17.50 % Impto. Retenido:

Total:

495.000

86.625

408.375

Esta boleta tiene una retención adicional de 3% de acuerdo a las leyes N° 21.242 y/o N° 21.252.

Fecha / Hora Emisión: 02/05/2025 18:12



1875724200204DD4D07F

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202505021812



Fecha / Hora Impresión: 02/05/2025 18:12

Aseel.

Handwritten calculations:
14.5 % = 71.275
3 % = 14.850
76.625

1



MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

INFORME DE ACTIVIDADES

1. DATOS

NOMBRE	JOSÈ IGNACIO CARVAJAL BARRERA
Rut	
Decreto Exento que aprueba Contrato	Nº 170, de fecha 25.03.2025 de la I. Mun. Conchalí
Mes que Informa	Abril 2025

2. DATOS DE INFORMACION RELEVANTE:

ACTIVIDAD	
Tallerista Sub12, Ejecutar y desarrollar entrenamientos diarios de acuerdo a la categoría Sub12, talleres deportivos de futbol, comuna de Conchalí 2025.	Ejecutar los entrenamientos de su categoría (categoría sub12) Programar sus entrenamientos Realizar nóminas de asistencia de beneficiarios. Diseñar el informe mensual de desarrollo de su categoría.



Jose Carvajal

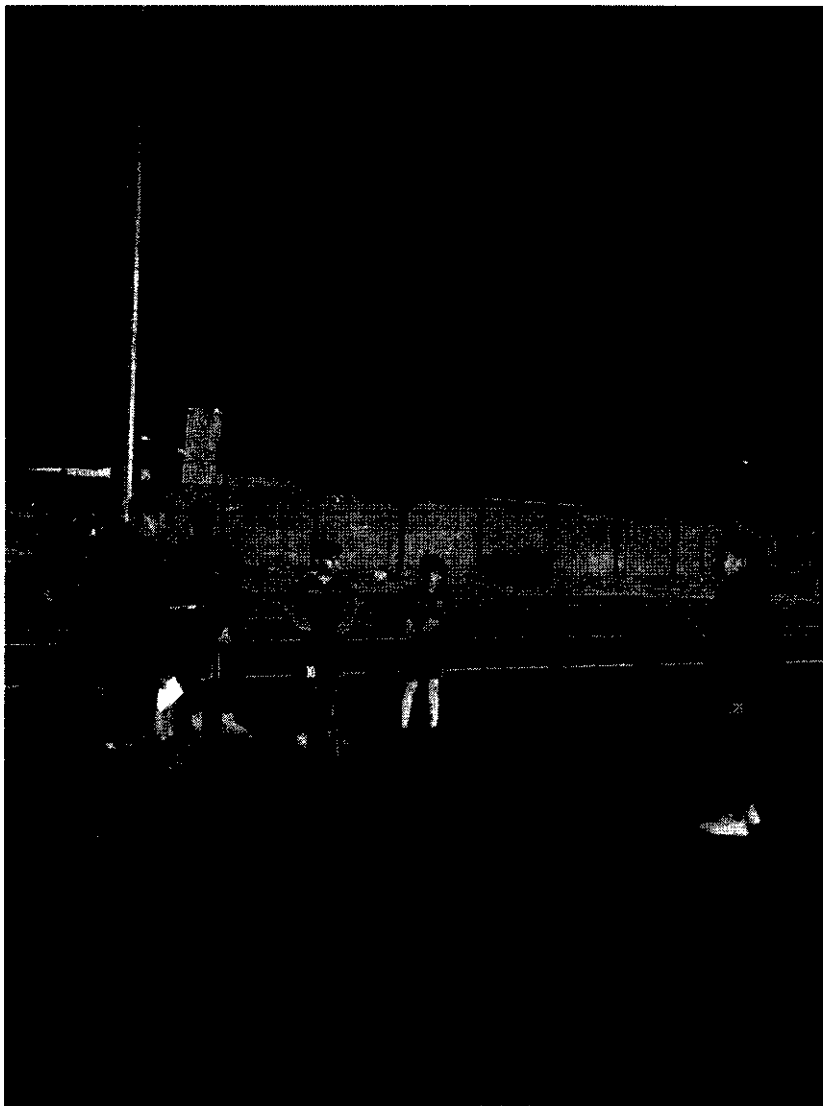
		ABRIL 2025 SUB12													
NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA NAC.	2	4	7	9	11	14	16	18	21	23	25	28	30	TOTAL
MATIAS JEAN PIERRE ABRIGO TORRES		1	1	1	1	1	1	1	SEMANA SANTA	1	0	1	CUENTA PUBLICA	1	10
NAHIAMY BARRA BARRA		0	1	1	1	1	1	1		1	1	0		0	8
CAMILO MEJIAS BAEZA		1	0	1	1	1	1	0		0	1	1		1	8
TOMAS HUERTA LUCERO		1	1	0	1	1	1	1		1	1	1		1	10
STEFANO ESPINACE CIFUENTES		1	1	1	1	1	1	1		1	1	0		1	10
DANKO ARENAS MORALES		0	1	1	1	1	1	1		1	0	1		1	9
JESUS BARRERA DAVILA		1	1	1	1	1	1	1		1	1	1		1	11
JANKO RAMOS HUAMAN		1	1	1	1	1	1	1		1	1	0		0	9
BALTAZAR GARCIA VELARDE		0	1	0	1	0	1	0		1	1	1		1	7
ALBERTO CASTRO MERCEDES		1	1	1	1	1	1	1		1	0	1		1	10
EMILY PERALTA D.		1	1	1	1	1	1	1		1	1	0		1	10
CESAR CONTRERAS CEBALLOS		0	1	1	1	1	1	1		1	1	1		1	10
MATEO SEBASTIAN SOBARZO RUDOLPH		1	1	1	1	1	1	1		0	0	1		1	9
YOEL ROJO MENESES		1	1	1	1	1	1	1		1	1	0		0	9

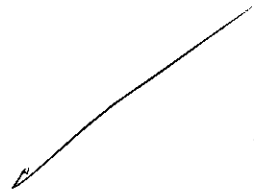
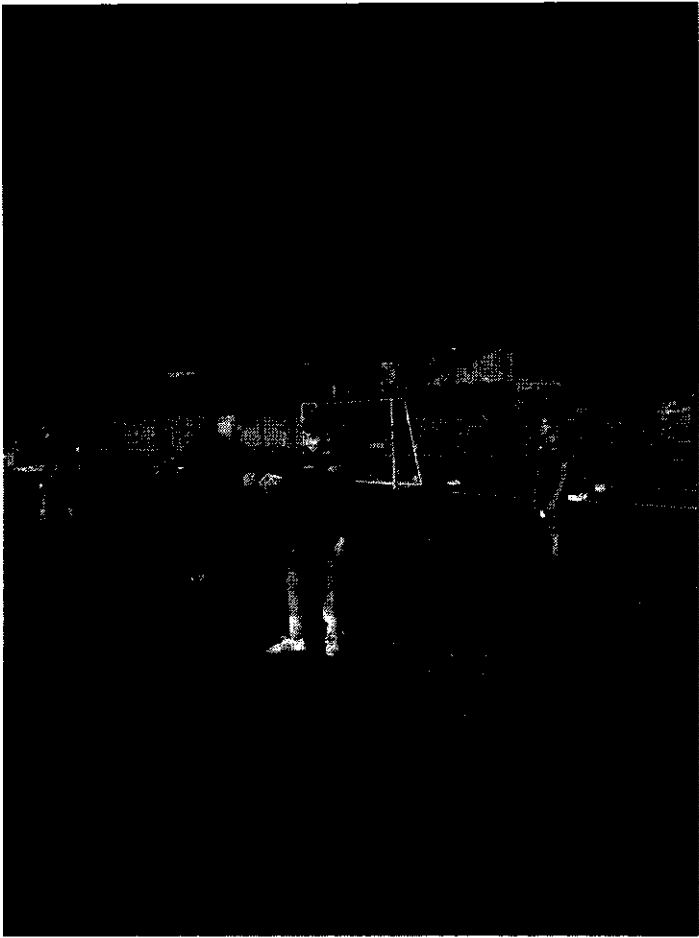


FOTOGRAFÍAS TALLERES DEPORTIVOS DE FUTBOL, COMUNA DE CONCHALÍ 2025..

Estas fotografías fueron obtenidas durante el mes de ABRIL, 2025, en los diferentes momentos de los entrenamientos, de los niños y niñas de la escuela, en los cuales se evidencia recepción, explicación, calentamiento, objetivo general, futbol dirigido y vuelta a la calma.

MONITOR A CARGO: JOSE CARVAJAL BARRERA





MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO A HONORARIOS
SUB 21, SUSCRITO CON DON JOSE
IGNACIO CARVAJAL BARRERA.

CONCHALI 25 MAR. 2025

DECRETO N° 146

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N°190 de fecha 18.02.2025 de Dirección de Administración y Finanzas; Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°98 de fecha 18.02.2025 y Pre-Obligación N°5/186 de fecha 18.02.2025; Memorándum N°133 de fecha 14.02.2025 de Dirección de Desarrollo Comunitario; Decreto Exento N°126 de fecha 30.01.2025 "Aprueba Programa y Cometidos a Honorarios Dirección de Desarrollo Comunitario Programa "Talleres Deportivos de Fútbol Comuna de Conchalí 2025"; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub 21, de fecha 11 de marzo del año 2025, entre la L. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) JOSE IGNACIO CARVAJAL

honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la República el 10 de enero del 2023 instruyó a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526, "que otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales"..., para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas comunitarios con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del Decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina Clasificaciones Presupuestarias.



En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 16 de enero del 2025, el Concejo Municipal aprobó los cometidos para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario con el cometido: "TALLERISTA SUB 12": Ejecutar y desarrollar entrenamientos diarios de acuerdo a la categoría Sub 12, Lo anterior, tiene fundamento en el marco del Programa de "TALLERES DEPORTIVOS DE FUTBOL COMUNA DE CONCHALI 2025", aprobado por Decreto Exento N° 126 de fecha 30 de enero del 2025.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) JOSE IGNACIO CARVAJAL BARRERA, quien cumplirá su labor de Tallerista Sub 12, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del programa y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

- Ejecutar los entrenamientos de su categoría respectiva, (Categoría Sub 12).
- Programar sus entrenamientos.
- Realizar nóminas de asistencia de beneficios.
- Diseñar el informe mensual de desarrollo de su categoría.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico comenzó el 27 de enero y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2025, los días lunes, miércoles y viernes de 19:30 a 20:45 horas, en el Balneario Municipal de Conchalí ubicado en calle Diego Silva Henríquez N° 1309.

Se hace presente que don (a) JOSE IGNACIO CARVAJAL BARRERA, prestara sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 27 de enero del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) JOSE IGNACIO CARVAJAL BARRERA, con cargo a los fondos del Programa individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, en el mes de enero la suma bruta única de \$ 82.500.- (ochenta y dos mil quinientos pesos) y entre los meses de febrero a diciembre la suma bruta mensual de \$ 495.000.- (cuatrocientos noventa y cinco mil pesos), ambas cifras, menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) JOSE IGNACIO CARVAJAL BARRERA, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el presente instrumento, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Programa.



El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) JOSE IGNACIO CARVAJAL BARRERA, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) JOSE IGNACIO CARVAJAL BARRERA, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) JOSE IGNACIO CARVAJAL BARRERA, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) JOSE IGNACIO CARVAJAL BARRERA, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

DÉCIMO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

IMPUTACION:

CUENTA	DENOMINACION
2104004005	De Programas Deportivos

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y enviar por sistema al SIAPER el presente Decreto y TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
SECRETARIO
MUNICIPAL
DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RVF/DBF/por

TRANSCRITO A :

Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica - Control
DAF - Tránsito – Depto. de Desarrollo y Gestión de Personas
O.P.L.R. – Secretaria Municipal. - DIDECO
Art. 7° letra g) Lev N° 20.285

1300

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Dirección de Desarrollo Comunitario
Balneario Municipal

7/5/25

MEMO N° 354 /2025

ANT: - D.E. 126/25 que aprueba
programa y cometidos
DEC 176/25 aprueba contrato

MAT: Lo que indica. -

CONCHALI,
07 MAY 2025

DE: **ANDREA CISTERNAS ABARCA**
DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO

A: **PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ**
DIRECTOR DE RENTAS MUNICIPALES

Junto con saludar y de acuerdo con lo indicado en “ANT” adjunto a Ud., boleta de honorario e informe de actividades del mes de Abril del presente, del profesional que ejecuta el programa

Nombre	Cédula de Identidad	Función	Dec.Exento que Aprueba contrato	Honorario a cancelar (bruto)
YESENIA ESTEFANIA QUIROZ CARRASCO		TALLERISTA SUB-9 TALLERES DEPORTIVOS DE FUTBOL COMUNA DE CONCHALI 2025	176	\$ 495.000 ABRIL

Sin otro particular le saluda atentamente a Ud.



- DISTRIBUCION:
- DIDECO
 - FINANZAS
 - ARCHIVO

Departamento de Contabilidad y Presupuesto	
Detalle	Observación
N° Memorándum	354
N° Certificado de bienes y servicios	176
Verificación bh sii	85-186
N° pre- obligación	
N° rebaja de honorarios (05)	
NEGATIVA	
REVISADO POR	NANCY GALVEZ CARRASCO
Informe, Legajos de Trabajos	Registro Asistencia
Acreditación	Registro Fotográfico
Decreto N°	176



I.MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N° 119 /2025

Conchalí, 07 MAY 2025

DECRETO ALCALDICIO N°	126/25 APRUEBA PROGRAMA. 176/25 APRUEBA CONTRATO
ORDEN DE COMPRA N°	

Recepción conforme de Bienes y Servicios:

Se ha recibido conforme y a plena satisfacción los siguientes bienes y/o servicios:

Detalle						
Factura electrónica	N°		Fecha		Monto Bruto	
Boleta electrónica	N°		Fecha		Monto Bruto	
Nota de Crédito	N°		Fecha		Monto Bruto	
Boleta de Honorarios	N°	88	Fecha	02/05/2025	Monto Bruto	\$ 495.000
RUT o RUN						
Proveedor o Prestador de Servicios	YESENIA ESTEFANIA QUIROZ CARRASCO					

Descripción del bien o servicio (glosa descriptiva)
TALLERISTA PROGRAMA "TALLERES DEPORTIVOS DE FUTBOL COMUNA DE CONCHALI 2025, CATEGORIA SUB 9 , MES ABRIL
Quien suscribe, revisa cantidad y precio de los productos recepcionados estando en conformidad

DETALLE DE LOS SERVICIOS							
Horas		Días		Taller		Informe	
N° de Horas	Valor Hora	N° de Días	Valor Día	N° de Talleres	Valor Taller	N° de Informes	Valor Servicio
						1	495.000



Firma de Responsable(a)



Firma y Timbre Director (a)

I.MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

YESENIA ESTEFANIA QUIROZ CARRASCO

BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA

N ° 88

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,
ACTIVIDADES DEPORTIVAS

Fecha: 02 de Mayo de 2025

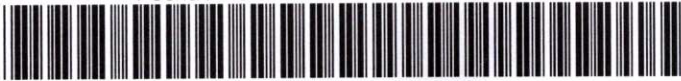
Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Domicilio: AV. INDEPENDENCIA N3499 ,CONCHALI , CONCHALI

Rut: 69.070.200- 2

Por atención profesional:

TALLERISTA SUB9,EJE.TALLER ESC.RECREA.Y FORTA.DEP.FUT.,DECRETO N 176 ABRIL 2025	495.000
Total Honorarios \$:	495.000
14.5 % Impto. Retenido:	71.775
Total:	423.225

Fecha / Hora Emisión: 02/05/2025 18:22



18346830000880DD010F

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

Ainesey

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202505021822

Fecha / Hora Impresión: 02/05/2025 18:22



Abail



MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

INFORME DE ACTIVIDADES

1. DATOS

NOMBRE	YESENIA ESTEFANIA QUIROZ CARRASCO
Rut	
Decreto Exento que aprueba Contrato	Nº 176, de fecha 25.03.2025 de la I. Mun. Conchalí
Mes que Informa	Abril 2025 ✓

2. DATOS DE INFORMACION RELEVANTE:

ACTIVIDAD	
Tallerista Sub9, Ejecutar y desarrollar entrenamientos diarios de acuerdo a la categoría Sub9, talleres deportivos de futbol, comuna de Conchalí 2025.	Ejecutar los entrenamientos de su categoría (categoría sub9) Programar sus entrenamientos Realizar nóminas de asistencia de beneficiarios. Diseñar el informe mensual de desarrollo de su categoría.



Ainesey

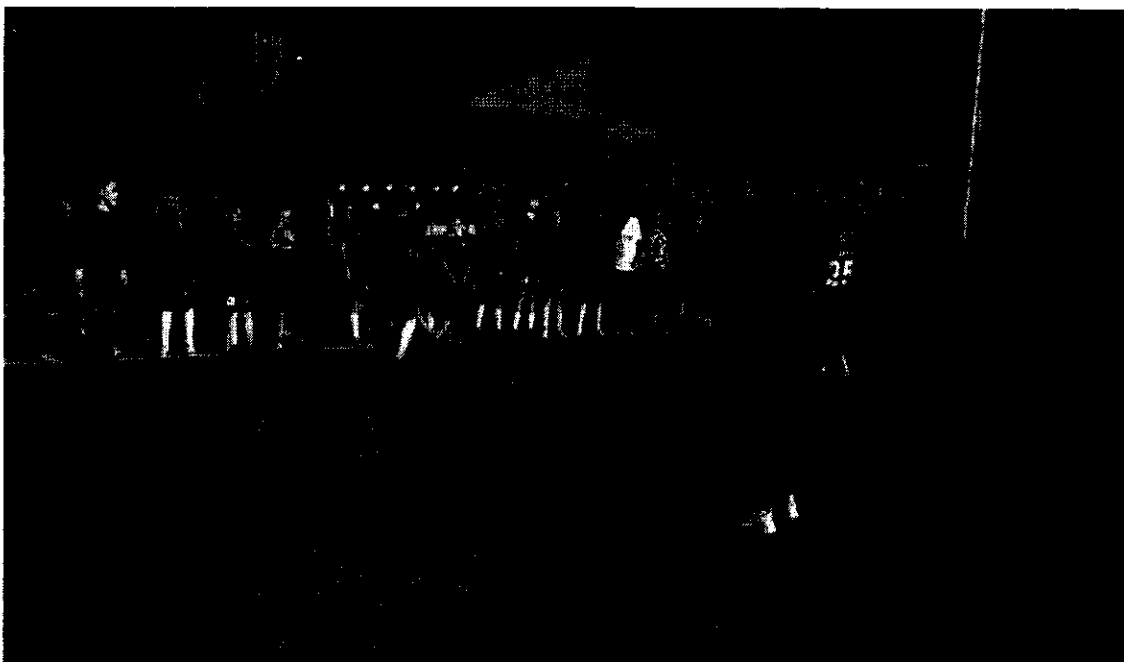
		ABRIL 2025 SUB9													
NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA NAC.	2	4	7	9	11	14	16	18	21	23	25	28	30	TOTAL
BRUNO VENEGAS BONNEMAISERS		0	1	1	1	1	0	1	SEMANA SANTA	1	1	1	CUENTA PUBLICA	0	8
THIAGO ANDERSON INOCENCIO IZQUIERDA		1	1	1	1	1	0	1		1	1	1		1	10
CALEB MORAGA SUAREZ		1	1	0	1	1	0	1		1	1	1		1	9
MATILDA HERRERA VASQUEZ		1	0	1	1	1	0	1		1	1	0		1	8
JERRY THEODORE		1	1	1	0	1	0	1		1	1	0		0	7
JAVIER NEGRA GARCIA		1	0	1	1	1	0	1		1	1	0		1	8
THIAGO ANDERSON INOCENCIO IZQUIERDO		1	1	1	1	0	1	1		1	1	1		1	10
CARLOS QUEZADA		1	1	1	0	1	1	1		1	0	1		1	9
NICOLAS FERNANDEZ SALINAS		0	1	1	1	1	1	1		1	0	1		0	8
MATEO LEVI BARBOZA MOLERO		1	0	1	1	1	1	1		1	0	1		1	9
GAEL JOFRE MORALES		1	1	1	1	1	1	0		1	0	1		1	9
AXEL RODRIGUEZ ROBLES		0	1	1	1	0	1	0		1	0	1		0	6
VICENTE VENEGAS CIFUENTES		1	1	1	1	1	1	0		1	0	1		1	9
JOAQUIN ALONSO LOPEZ DIAZ		1	1	1	1	1	1	0		1	1	1		1	10
AGUSTIN GOMEZ ARCE		0	1	1	0	1	1	0		1	1	1		1	8
MINERVA ADASME MORALES		1	1	1	1	1	1	1		1	1	1		0	10
MAXIMILIANO CORRAL CHEUQUAL		1	1	1	1	1	1	1		1	1	1		1	11
NAHUEL OVIEDO HUALA		1	0	1	0	1	1	1		0	1	1		0	7
DAMIAN LLANCAN		1	1	1	1	1	1	1		0	1	1		1	10
BENJAMIN ANTONIO FUENTES IBAÑEZ		1	1	1	0	1	1	1		0	1	1		0	8
GENDY FELIZ ALMONTE		1	0	1	1	0	1	1		1	1	1		1	9



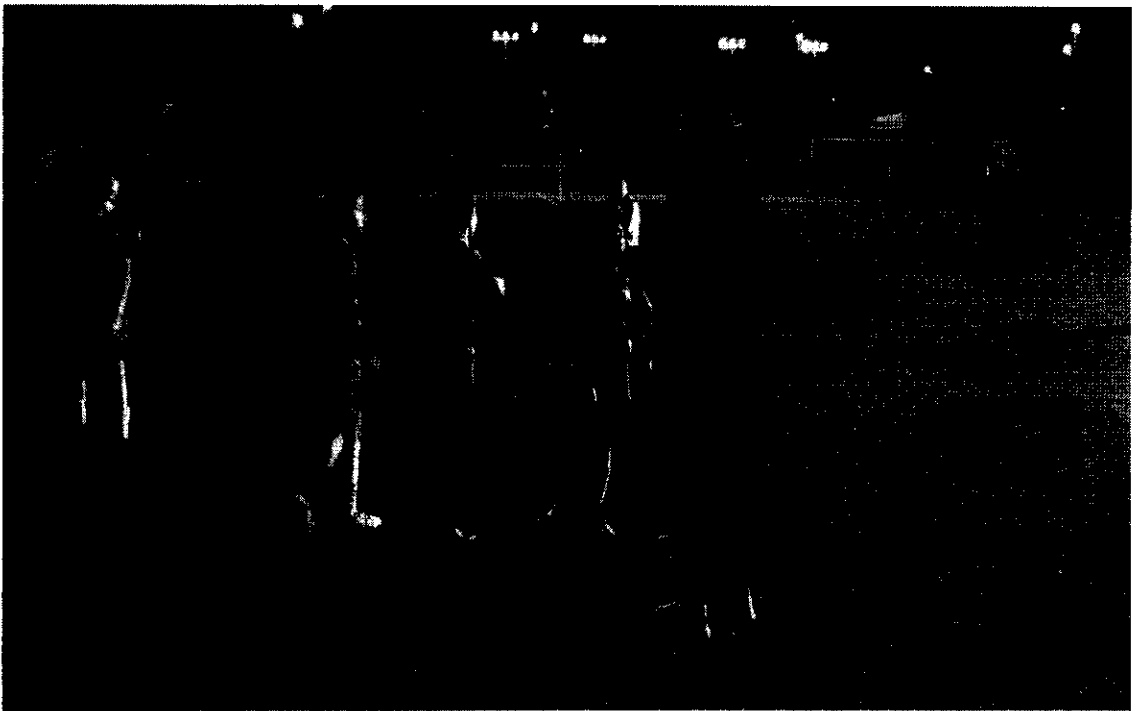
FOTOGRAFIAS TALLERES DEPORTIVOS DE FUTBOL, COMUNA DE CONCHALÍ 2025.

Estas fotografías fueron obtenidas durante el mes de ABRIL 2025, en los diferentes momentos de los entrenamientos, de los niños y niñas de la escuela, en los cuales se evidencia recepción, explicación, calentamiento, objetivo general, futbol dirigido y vuelta a la calma.

MONITOR A CARGO: YESENIA QUIROZ CARRASCO



✓



✓

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO A HONORARIOS
SUB 21, SUSCRITO CON DOÑA YESENIA
ESTEFANIA QUIROZ CARRASCO.-

CONCHALI 25 MAR. 2025

DECRETO N° 176

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N°190 de fecha 18.02.2025 de Dirección de Administración y Finanzas; Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°98 de fecha 18.02.2025 y Pre-Obligación N°5/186 de fecha 18.02.2025; Memorándum N°133 de fecha 14.02.2025 de Dirección de Desarrollo Comunitario; Decreto Exento N°126 de fecha 30.01.2025 "Aprueba Programa y Cometidos a Honorarios Dirección de Desarrollo Comunitario Programa "Talleres Deportivos de Fútbol Comuna de Conchalí 2025"; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub 21, de fecha 11 de marzo del año 2025, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) YESENIA ESTEFANIA

contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la República el 10 de enero del 2023 instruyó a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526, "que otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales"..., para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas comunitarios con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del Decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina Clasificaciones Presupuestarias.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 16 de enero del 2025, el Concejo Municipal aprobó los cometidos para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario con el cometido: "TALLERISTA SUB 9": Ejecutar y desarrollar entrenamientos diarios de acuerdo a la categoría Sub 9. Lo anterior, tiene fundamento en el marco del Programa de "TALLERES DEPORTIVOS DE FÚTBOL COMUNA DE CONCHALI 2025", aprobado por Decreto Exento N° 126 de fecha 30 de enero del 2025.



SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) YESENIA ESTEFANIA QUIROZ CARRASCO, quien cumplirá su labor de Tallerista Sub 9, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del programa y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

- Ejecutar los entrenamientos de su categoría respectiva, (Categoría Sub 9).
- Programar sus entrenamientos.
- Realizar nóminas de asistencia de beneficios.
- Diseñar el informe mensual de desarrollo de su categoría.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico comenzó el 27 de enero y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2025, los días lunes, miércoles y viernes de 18:15 a 19:30 horas, en el Balneario Municipal de Conchalí ubicado en calle Diego Silva Henríquez N° 1309.

Se hace presente que don (a) YESENIA ESTEFANIA QUIROZ CARRASCO, prestara sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 27 de enero del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) YESENIA ESTEFANIA QUIROZ CARRASCO, con cargo a los fondos del Programa individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, en el mes de enero la suma bruta única de \$ 82.500.- (ochenta y dos mil quinientos pesos) y entre los meses de febrero a diciembre la suma bruta mensual de \$ 495.000.- (cuatrocientos noventa y cinco mil pesos), ambas cifras, menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) YESENIA ESTEFANIA QUIROZ CARRASCO, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el presente instrumento, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Programa.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) YESENIA ESTEFANIA QUIROZ CARRASCO, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) YESENIA ESTEFANIA QUIROZ CARRASCO, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.



No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) YESENIA ESTEFANIA QUIROZ CARRASCO, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) YESENIA ESTEFANIA QUIROZ CARRASCO, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

DÉCIMO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

IMPUTACION:

CUENTA	DENOMINACION
2104004005	De Programas Deportivos

ANOTESE. COMUNIQUESE, REGISTRESE y enviar por sistema al SIAPER el presente Decreto y TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVESE




RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RVF/DBF/por
TRANSCRITO A :
Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica – Control
DAF - Tránsito – Depto. de Desarrollo y Gestión de Personas
O.P.L.R. – Secretaría Municipal. - DIDECO
Art. 7° letra g) Ley N° 20.285

1301

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Dirección de Desarrollo Comunitario
Balneario Municipal

MEMO N° 355 /2025

7/5/25

ANT: - D.E. 126/25 que aprueba
programa y cometidos
DEC 178/25 aprueba contrato

MAT: Lo que indica. -

CONCHALI,

07 MAY 2025

DE: **ANDREA CISTERNAS ABARCA**
DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO

A: **PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ**
DIRECTOR DE RENTAS MUNICIPALES

Junto con saludar y de acuerdo con lo indicado en “ANT” adjunto a Ud., boleta de honorario e informe de actividades del mes de Abril del presente, del profesional que ejecuta el programa

Nombre	Cédula de Identidad	Función	Dec.Exento que Aprueba contrato	Honorario a cancelar (bruto)
DIEGO FRANCO HERNANDEZ VALDEBENITO	[REDACTED]	TALLERISTA SUB-8 TALLERES DEPORTIVOS DE FUTBOL COMUNA DE CONCHALI 2025	178	\$ 495.000 ABRIL

Sin otro particular le saluda atentamente a Ud.

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
CORRESPONDENCIA
07 MAY 2025
HORA: DEPTO. CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECC. DESARROLLO COMUNITARIO
ANDREA CISTERNAS ABARCA
DIRECTORA
DESARROLLO COMUNITARIO

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
BALNEARIO MUNICIPAL
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

- DISTRIBUCION:
- DIDECO
 - FINANZAS
 - ARCHIVO

Departamento de Contabilidad y Presupuesto	
Detalle	Observación
N° Memorándum	355
N° Certificado de bienes y servicios	178
Verificación bh sii	
N° pre- obligación	25-186
N° rebaja de honorarios (05) NEGATIVA	
REVISADO POR	NANCY GALVEZ CARRASCO
Informe, Legajos de Trabajos	
Acreditación	Registro Asistencia
Decreto N°	Registro Fotográfico

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
CORRESPONDENCIA
2025
07 MAY 2025
HORA: DIRECCION DE RENTAS MUNICIPALES



I.MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N° 118 **/2025**
Conchalí, 07 MAY 2025

DECRETO ALCALDICIO N°	126/25 APRUEBA PROGRAMA. 178/25 APRUEBA CONTRATO
ORDEN DE COMPRA N°	

Recepción conforme de Bienes y Servicios:

Se ha recibido conforme y a plena satisfacción los siguientes bienes y/o servicios:

Detalle						
Factura electrónica	N°		Fecha		Monto Bruto	
Boleta electrónica	N°		Fecha		Monto Bruto	
Nota de Crédito	N°		Fecha		Monto Bruto	
Boleta de Honorarios	N.º	240	Fecha	02/05/2025	Monto Bruto	\$ 495.000
RUT o RUN						
Proveedor o Prestador de Servicios	DIEGO FRANCO HERNANDEZ VALDEBENITO					

Descripción del bien o servicio (glosa descriptiva)
TALLERISTA PROGRAMA "TALLERES DEPORTIVOS DE FUTBOL COMUNA DE CONCHALI 2025, CATEGORIA SUB 8, MES ABRIL
Quien suscribe, revisa cantidad y precio de los productos recepcionados estando en conformidad

DETALLE DE LOS SERVICIOS							
Horas		Días		Taller		Informe	
N° de Horas	Valor Hora	N° de Días	Valor Día	N° de Talleres	Valor Taller	N° de Informes	Valor Servicio
						1	495.000



Firma de Responsable(a)



Firma y Timbre Director (a)

DIEGO FRANCO HERNANDEZ VALDEBENITO

BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA

N ° 240

RUT [REDACTED]

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE ESPARCIMIENTO Y RECREATIVAS
N.C.P.,

MONITOR TALLERES DEPORTIVOS

[REDACTED]

Fecha: 02 de Mayo de 2025

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Domicilio: AV INDEPENDENCIA 3499 , CONCHALI

Rut: 69.070.200- 2

Por atención profesional:

TALLERISTA SUB8, TALL. DEPOR. FUT. COM. CONCHALI 2025, DECRETO N 178 ABRIL 2025	495.000
Total Honorarios \$:	495.000
14.5 % Impto. Retenido:	71.775
Total:	423.225

Fecha / Hora Emisión: 02/05/2025 10:07



20289035002407B88FD5

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

Diego

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202505021007

Fecha / Hora Impresión: 02/05/2025 10:07



[Signature]



[Signature]

Abril



MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

INFORME DE ACTIVIDADES

1. DATOS

NOMBRE	DIEGO FRANCO HERNANDEZ VALDEBENITO
Rut	
Decreto Exento que aprueba Contrato	Nº 178, de fecha 25.03.2025 de la I. Mun. Conchalí
Mes que Informa	Abril 2025 ✓

2. DATOS DE INFORMACION RELEVANTE:

ACTIVIDAD	
Tallerista Sub8, Ejecutar y desarrollar entrenamientos diarios de acuerdo a la categoría Sub8, talleres deportivos de futbol, comuna de Conchalí 2025.	Ejecutar los entrenamientos de su categoría (categoría sub8) Programar sus entrenamientos Realizar nóminas de asistencia de beneficiarios. Diseñar el informe mensual de desarrollo de su categoría.



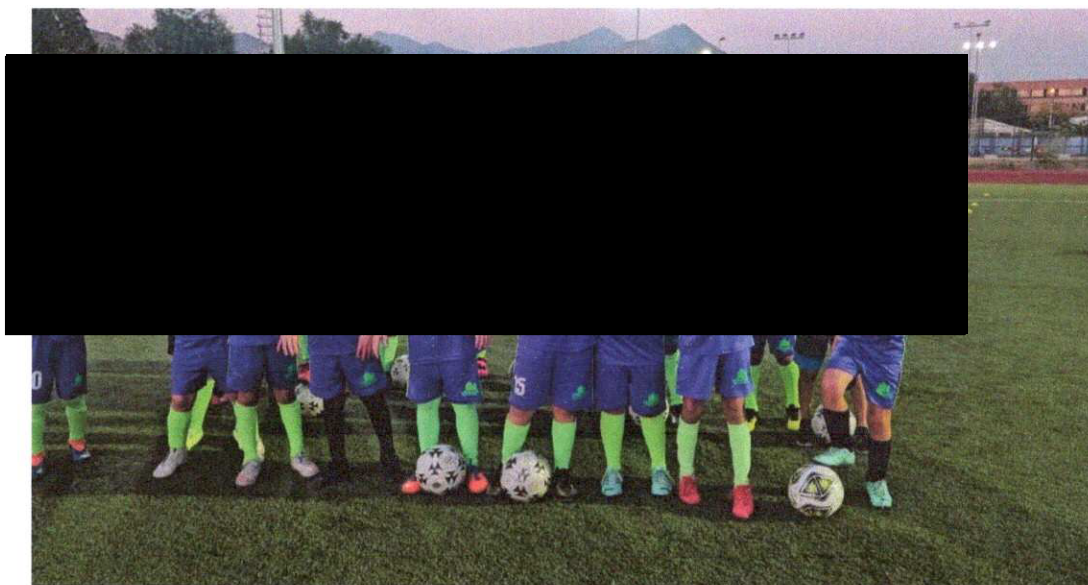
		ABRIL 2025 SUB8													
NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA NAC.	2	4	7	9	11	14	16	18	21	23	25	28	30	TOTAL
ALONSO IGNACIO ROJAS CAMPOS		0	1	1	1	1	0	0	SEMANA SANTA	1	1	1	CUENTA PUBLICA	1	8
AMARO BEIZA MARCELL		1	0	0	1	1	1	1		1	1	0		1	8
EMILIANO VILLEGAS		1	1	0	1	1	1	1		1	0	1		0	8
MATEO BERRIOS VALDENEGRO		1	1	0	1	1	1	1		1	0	1		0	8
NICOLAS GONZALEZ		1	1	0	0	1	0	0		1	0	1		0	5
CLAUDIO ALEJANDRO ALVAREZ NARVAEZ		1	1	1	0	1	0	1		1	0	1		1	8
FRANCO PATRICIO CASTRO CASTRO		0	1	1	0	1	0	1		1	1	1		1	8
BRUNO SAAVEDRA NAVARRETE		1	1	1	0	1	0	1		1	1	0		1	8
JAVIER URRRA DINAMARCA		1	1	1	0	1	0	1		1	1	1		1	9
FERNANDA VASQUEZ MEDINA		1	1	1	1	1	0	1		1	0	1		0	8
AGUSTIN PINO JELVEZ		1	1	1	1	1	0	0		1	0	0		0	6
GUSTAVO ANDRES GARCES MANDIOLA		0	1	1	1	0	1	1		0	1	1		0	7
ALEXANDER EMILIANO LOBOS GARAY		1	1	1	1	0	1	1		0	1	1		1	9
AGUSTIN IGNACIO FUENTES IBAÑEZ		1	0	1	1	0	1	1		0	1	1		1	8
JERIEL DIDIER BAUTISTA		1	1	1	1	1	1	1		0	1	0		1	9
ALONSO ROJAS CAMPOS		1	1	1	1	1	1	0		1	1	0		0	8

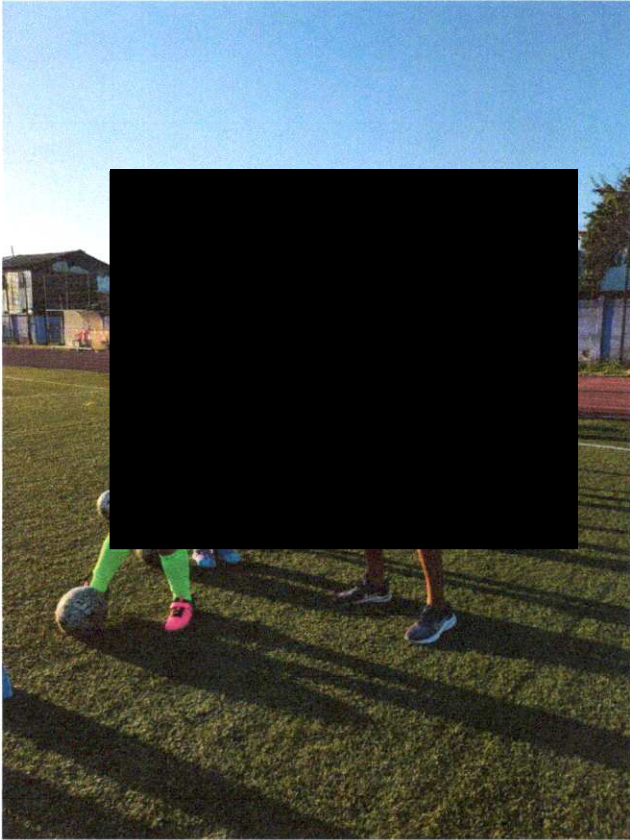


FOTOGRAFIAS TALLERES DEPORTIVOS DE FUTBOL, COMUNA DE CONCHALÍ 2025..

Estas fotografías fueron obtenidas durante el mes de ABRIL 2025, en los diferentes momentos de los entrenamientos, de los niños y niñas de la escuela, en los cuales se evidencia recepción, explicación, calentamiento, objetivo general, futbol dirigido y vuelta a la calma.

MONITOR A CARGO: DIEGO HERNANDEZ VALDEBENITO





MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO A HONORARIOS
SUB 21, SUSCRITO CON DON DIEGO
FRANCO HERNANDEZ VALDEBENITO.-

CONCHALI

25 MAR 2025

DECRETO N°

178

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N°190 de fecha 18.02.2025 de Dirección de Administración y Finanzas; Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°98 de fecha 18.02.2025 y Pre-Obligación N°5/186 de fecha 18.02.2025; Memorándum N°133 de fecha 14.02.2025 de Dirección de Desarrollo Comunitario; Decreto Exento N°126 de fecha 30.01.2025 "Aprueba Programa y Cometidos a Honorarios Dirección de Desarrollo Comunitario Programa "Talleres Deportivos de Fútbol Comuna de Conchali 2025"; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub 21, de fecha 11 de marzo del año 2025, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchali, en adelante también "la Municipalidad" por una parte, por la otra parte (DIEGO FRANKO HERNANDEZ VALDEBENITO) por otra parte.

honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMEPO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526. "que otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales"..., para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas comunitarios con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del Decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina Clasificaciones Presupuestarias.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 16 de enero del 2025, el Concejo Municipal aprobó los cometidos para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario con el cometido: "TALLERISTA SUB 8": Ejecutar y desarrollar entrenamientos diarios de acuerdo a la categoría Sub 8. Lo anterior, tiene fundamento en el marco del Programa de "TALLERES DEPORTIVOS DE FUTBOL COMUNA DE CONCHALI 2025", aprobado por Decreto Exento N° 126 de fecha 30 de enero del 2025.



SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) DIEGO FRANCO HERNANDEZ VALDEBENITO, quien cumplirá su labor de Tallerista Sub 8, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del programa y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

- Ejecutar los entrenamientos de su categoría respectiva, (Categoría Sub 8).
- Programar sus entrenamientos.
- Realizar nóminas de asistencia de beneficios.
- Diseñar el informe mensual de desarrollo de su categoría.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico comenzó el 27 de enero y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2025, los días lunes, miércoles y viernes de 18:15 a 19:30 horas, en el Balneario Municipal de Conchalí ubicado en calle Diego Silva Henríquez N° 1309.

Se hace presente que don (a) DIEGO FRANCO HERNANDEZ VALDEBENITO, prestara sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 27 de enero del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) DIEGO FRANCO HERNANDEZ VALDEBENITO, con cargo a los fondos del Programa individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, en el mes de enero la suma bruta única de S 82.500.- (ochenta y dos mil quinientos pesos) y entre los meses de febrero a diciembre la suma bruta mensual de S 495.000.- (cuatrocientos noventa y cinco mil pesos), ambas cifras, menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) DIEGO FRANCO HERNANDEZ VALDEBENITO, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el presente instrumento, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Programa.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) DIEGO FRANCO HERNANDEZ VALDEBENITO, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) DIEGO FRANCO HERNANDEZ VALDEBENITO, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.



SEPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) DIEGO FRANCO HERNANDEZ VALDEBENITO, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) DIEGO FRANCO HERNANDEZ VALDEBENITO, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

DECIMO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

IMPUTACION:

CUENTA	DENOMINACION
2104004005	De Programas Deportivos

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y enviar por sistema al SIAPER el presente Decreto y TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVESE



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RVF/DBF/por
TRANSCRITO A :
Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica - Control
DAF - Tránsito – Depto. de Desarrollo y Gestión de Personas
O.P.I.R. – Secretaría Municipal. - DIDECO
Art. 7° letra g) Ley N° 20.285



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Dirección de Desarrollo Comunitario
Balneario Municipal

MEMO N° 356 /2025

ANT: - D.E. 126/25 que aprueba
programa y cometidos
DEC 177/25 aprueba contrato

MAT: Lo que indica. -

CONCHALI,

07 MAY 2025

DE: ANDREA CISTERNAS ABARCA
DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO

A: PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ
DIRECTOR DE RENTAS MUNICIPALES

Junto con saludar y de acuerdo con lo indicado en “ANT” adjunto a Ud., boleta de honorario e informe de actividades del mes de Abril del presente, del profesional que ejecuta el programa

Nombre	Cédula de Identidad	Función	Dec.Exento que Aprueba contrato	Honorario a cancelar (bruto)
FRANCISCO SEBASTIAN RIQUELME CARCAMO		TALLERISTA SUB-11 TALLERES DEPORTIVOS DE FUTBOL COMUNA DE CONCHALI 2025	177	\$ 495.000 ABRIL

Sin otro particular le saluda atentamente a Ud.



ANDREA CISTERNAS ABARCA
DIRECTORA
DESARROLLO COMUNITARIO



- DISTRIBUCION:
- DIDECO
 - FINANZAS
 - ARCHIVO

Departamento de Contabilidad y Presupuesto	
Detalle	Observación
N° Memorándum	356
N° Certificado de bienes y servicios	177
Verificación bh sli	05-186
N° pre- obligación	
N° rebaja de honorarios (05) NEGATIVA	
REVISADO POR	NANCY GALVEZ CARRASCO
Informe , Legajos de Trabajos	
Acreditación	Registro Asistencia
Decreto N°	Registro Fotográfico





I.MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N° 117 /2025

Conchalí, 07 MAY 2025

DECRETO ALCALDICIO N°	126/25 APRUEBA PROGRAMA. 177/25 APRUEBA CONTRATO
ORDEN DE COMPRA N°	

Recepción conforme de Bienes y Servicios:

Se ha recibido conforme y a plena satisfacción los siguientes bienes y/o servicios:

Detalle						
Factura electrónica	N°		Fecha		Monto Bruto	
Boleta electrónica	N°		Fecha		Monto Bruto	
Nota de Crédito	N°		Fecha		Monto Bruto	
Boleta de Honorarios	N.º	117	Fecha	02/05/2025	Monto Bruto	\$ 495.000
RUT o RUN						
Proveedor o Prestador de Servicios	FRANCISCO SEBASTIAN RIQUELME CARCAMO					

Descripción del bien o servicio (glosa descriptiva)
TALLERISTA PROGRAMA "TALLERES DEPORTIVOS DE FUTBOL COMUNA DE CONCHALI 2025, CATEGORIA SUB 11, MES ABRIL
Quien suscribe, revisa cantidad y precio de los productos recepcionados estando en conformidad

DETALLE DE LOS SERVICIOS							
Horas		Días		Taller		Informe	
N° de Horas	Valor Hora	N° de Días	Valor Día	N° de Talleres	Valor Taller	N° de Informes	Valor Servicio
						1	495.000



Firma de Responsable(a)



Firma y Vímbre Director (a)

FRANCISCO SEBASTIAN RIQUELME CARCAMO

BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA
N ° 117

RUT: [REDACTED]
GIRO(S): SERVICIOS PERSONALES DE EDUCACION,
PROFESORES SERVICIOS PERSONALES DE ENSEANZA Y
EDUCACION
[REDACTED]

Fecha: 02 de Mayo de 2025

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Domicilio: AV. INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI

Rut: 69.070.200- 2

Por atención profesional:

TALLERISTA SUB11 TALL. DEPOR. FUT. COM. CONCHALI 2025, DECRETO N 177 ABRIL 2025	495.000
---	---------

Total Honorarios \$:	495.000
14.5 % Impto. Retenido:	71.775
Total:	423.225

Fecha / Hora Emisión: 02/05/2025 14:09



1785882800117FFDF005
Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004
Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202505021409

Fecha / Hora Impresión: 02/05/2025 14:09



Abrik



MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

INFORME DE ACTIVIDADES

1. DATOS

NOMBRE	FRANCISCO SEBASTIAN RIQUELME CARCAMO
Rut	[REDACTED]
Decreto Exento que aprueba Contrato	Nº 177, de fecha 25.03.2025 de la I. Mun. Conchalí
Mes que Informa	Abril 2025 ✓

2. DATOS DE INFORMACION RELEVANTE:

ACTIVIDAD	
Tallerista Sub11, Ejecutar y desarrollar entrenamientos diarios de acuerdo a la categoría Sub11, talleres deportivos de futbol, comuna de Conchalí 2025..	Ejecutar los entrenamientos de su categoría (categoría sub11) Programar sus entrenamientos Realizar nóminas de asistencia de beneficiarios. Diseñar el informe mensual de desarrollo de su categoría.



[Handwritten signature]
Francisco Riquelme Carcamo

		ABRIL 2025 SUB11													
NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA NAC.	2	4	7	9	11	14	16	18	21	23	25	28	30	TOTAL
DIALEXYSS UPIACHIHUA VALLADARES		0	1	1	1	1	1	1	SEMANA SANTA	1	1	1	CUENTA PUBLICA	1	10
ALEXIS BERMEJO RUIZ		0	1	1	1	1	1	1		1	1	0		0	8
LIAM PRINCE GONZALEZ OLIVARES		0	1	1	1	0	1	1		1	0	1		1	8
JULIAN ANDRE NOURDIN PEREIRA		0	1	1	1	1	0	1		1	1	1		1	9
MATIAS RIQUELME PEREZ		1	1	1	1	1	0	1		1	0	0		1	8
MATIAS GONZALEZ CORNEJO		1	1	1	1	0	0	1		1	1	1		1	9
MATIAS ROJAS TOLMO		1	1	1	1	1	0	0		1	1	1		1	9
ALEXANDER SANCHEZ RUZ		1	0	1	1	1	1	1		1	0	0		1	8
JONAS ENRIQUE PEÑALOZA VALERIA		1	0	1	1	0	1	1		1	1	1		0	8
EMILIO ENRIQUER RIFFO PEREZ		1	0	1	1	0	1	1		1	1	1		1	9
BASTIAN FRANCISCO CALLE SALDAÑA		0	1	1	1	0	1	0		1	0	1		1	7
JOEL OMAN		0	1	1	0	0	1	1		1	1	1		1	8
ALONSO CESPEDES ALVAREZ		0	1	1	0	0	1	1		1	1	1		1	8
JEAN PHILIPPE VALDES MARCEL		0	1	1	0	0	1	1		0	1	1		0	6
SALVADOR IGNACIO MURGA HIDALGO		1	1	1	0	0	1	0		1	1	0		1	7
CARLOS SANHUEZA FUENZALIDA		1	1	1	0	0	1	1		1	1	1		1	9
JOEL ONAN ACEVEDO MORA		1	1	1	1	1	1	1		1	1	1		1	11
ELIAS ZUÑIGA MULLER		1	1	1	1	1	1	1		1	1	1		0	10
BALTAZAR QUIROZ MOLINA		1	1	1	1	1	1	1		1	1	1		1	11
AMARO MORALES GUTIERREZ		1	1	1	1	1	1	1		1	1	0		1	10
JAVIER FLORES ALBARRAIN		1	1	1	1	1	1	1		1	1	1		1	11
SIMON FERNANDEZ RETAMAL		1	0	1	0	1	1	1		0	1	1		0	7
NIKOLAS DENZEL TUEROS INOCENCIO		1	0	1	0	1	1	0		1	1	0		1	7
DAMIAN PALLERO SANCHEZ		1	0	1	0	1	1	1		1	1	1		0	8
ESTEBAN SANCHEZ		1	0	1	0	1	1	1		1	1	1		1	9
DAVID GARATE PALACIOS		1	0	1	1	1	1	1		1	1	1		0	9
BENJAMIN LLILLA CHEUQUEL		1	1	1	1	1	1	1		1	1	1		1	11
FERNANDO KIYOTO HONDA MONTESINOS		1	1	1	1	1	1	1		1	1	1		1	11
MATHIAS DI GEORGE CERRADA PESAZ		1	0	1	1	1	1	1		1	1	1		0	9



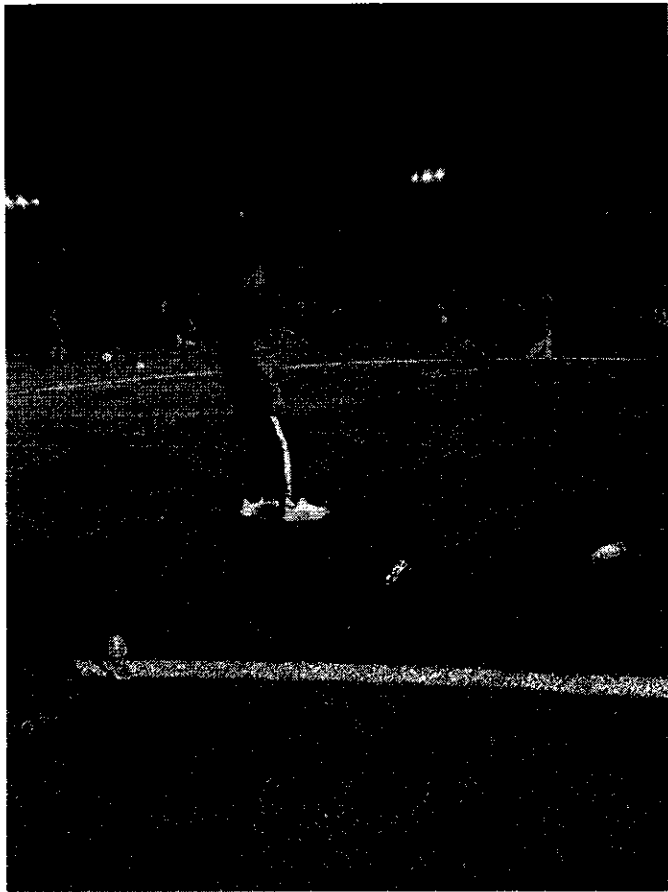
FOTOGRAFÍAS TALLERES DEPORTIVOS DE FUTBOL, COMUNA DE CONCHALÍ 2025..

Estas fotografías fueron obtenidas durante el mes de ABRIL 2025, en los diferentes momentos de los entrenamientos, de los niños y niñas de la escuela, en los cuales se evidencia recepción, explicación, calentamiento, objetivo general, futbol dirigido y vuelta a la calma.

MONITOR A CARGO: FRANCISCO RIQUELME CARCAMO



✓



✓

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO A HONORARIOS
SUB 21, SUSCRITO CON DON FRANCISCO
SEBASTIAN RIQUELME CARCAMO.

CONCHALI 25 MAR 2025

DECRETO N° 177

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N°190 de fecha 18.02.2025 de Dirección de Administración y Finanzas; Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°98 de fecha 18.02.2025 y Pre-Obligación N°5/186 de fecha 18.02.2025; Memorándum N°133 de fecha 14.02.2025 de Dirección de Desarrollo Comunitario; Decreto Exento N°126 de fecha 30.01.2025 "Aprueba Programa y Cometidos a Honorarios Dirección de Desarrollo Comunitario Programa "Talleres Deportivos de Fútbol Comuna de Conchali 2025"; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub 21, de fecha 11 de marzo del año 2025, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchali, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) FRANCISCO SEBASTIAN RIQUELME CARCAMO, cédula nacional de

4 de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la República el 10 de enero del 2023 instruyó a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526, "que otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales", para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas comunitarios con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del Decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina Clasificaciones Presupuestarias.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 16 de enero del 2025, el Concejo Municipal aprobó los cometidos para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario con el cometido: "TALLERISTA SUB 11": Ejecutar y desarrollar entrenamientos diarios de acuerdo a la categoría Sub 11. Lo anterior, tiene fundamento en el marco del Programa de "TALLERES DEPORTIVOS DE FUTBOL COMUNA DE CONCHALI 2025", aprobado por Decreto Exento N° 126 de fecha 30 de enero del 2025.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don FRANCISCO SEBASTIAN RIQUELME CARCAMO, quien cumplirá su labor de Tallerista Sub 11, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del programa y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:



- Ejecutar los entrenamientos de su categoría respectiva, (Categoría Sub 11).
- Programar sus entrenamientos.
- Realizar nóminas de asistencia de beneficios.
- Diseñar el informe mensual de desarrollo de su categoría.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico comenzó el 27 de enero y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2025, los días lunes, miércoles y viernes de 18:15 a 19:30 horas, en el Balneario Municipal de Conchalí ubicado en calle Diego Silva Henríquez N° 1309.

Se hace presente que don (a) FRANCISCO SEBASTIAN RIQUELME CARCAMO, prestara sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 27 de enero del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) FRANCISCO SEBASTIAN RIQUELME CARCAMO, con cargo a los fondos del Programa individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, en el mes de enero la suma bruta única de \$ 82.500.- (ochenta y dos mil quinientos pesos) y entre los meses de febrero a diciembre la suma bruta mensual de \$ 495.000.- (cuatrocientos noventa y cinco mil pesos), ambas cifras, menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) FRANCISCO SEBASTIAN RIQUELME CARCAMO, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el presente instrumento, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Programa.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) FRANCISCO SEBASTIAN RIQUELME CARCAMO, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) FRANCISCO SEBASTIAN RIQUELME CARCAMO, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SÉPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) FRANCISCO SEBASTIAN RIQUELME CARCAMO, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) FRANCISCO SEBASTIAN RIQUELME CARCAMO, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.



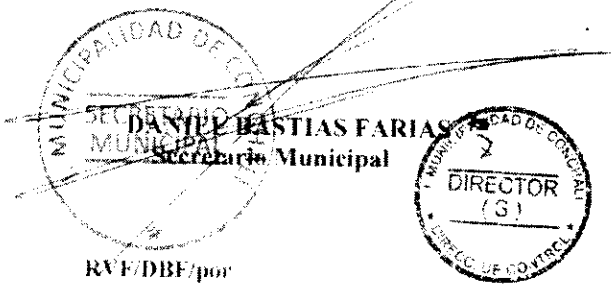
OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

DÉCIMO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

IMPUTACION:

CUENTA	DENOMINACION
210400-0005	De Programas Deportivos

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y enviar por sistema al SIAPER el presente Decreto y TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVESE



RVF/DBF/por
TRANSCRITO A :
Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica - Control
DAF - Transito – Depto. de Desarrollo y Gestión de Personas
O.P.I.R. – Secretaría Municipal. - DIDECO
Art. 7º letra g) Ley N° 20.285

1303

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Dirección de Desarrollo Comunitario
Balneario Municipal

MEMO N° 357 /2025

ANT: - D.E. 126/25 que aprueba
programa y cometidos
DEC 173/25 aprueba contrato

MAT: Lo que indica. -

CONCHALI,
07 MAY 2025

DE: **ANDREA CISTERNAS ABARCA**
DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO

A : **PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ**
DIRECTOR DE RENTAS MUNICIPALES

Junto con saludar y de acuerdo con lo indicado en “ANT” adjunto a Ud., boleta de honorario e informe de actividades del mes de Abril del presente, del profesional que ejecuta el programa

Nombre	Cédula de Identidad	Función	Dec.Exento que Aprueba contrato	Honorario a cancelar (bruto)
ALEXIS ANTONIO AGUIRRE TORRES		TALLERISTA SUB-15 TALLERES DEPORTIVOS DE FUTBOL COMUNA DE CONCHALI 2025	173	\$ 495.000 ABRIL

Sin otro particular le saluda atentamente a Ud.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
CORRESPONDENCIA
07 MAY 2025
HORA: DEPTO. CONTABILIDAD
PRESUPUESTO


ANDREA CISTERNAS ABARCA
DIRECTORA
DESARROLLO COMUNITARIO

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
CORRESPONDENCIA
07 MAY 2025
HORA: DIRECCION DE RENTAS MUNICIPALES


BALNEARIO MUNICIPAL

- DISTRIBUCION:**
- DIDECO
 - FINANZAS
 - ARCHIVO

Departamento de Contabilidad y Presupuesto	
Detalle	Observación
N° Memorándum	357
N° Certificado de bienes y servicios	176
Verificación bh sii	25-186
N° pre- obligación	
N° rebaja de honorarios (05)	
NEGATIVA	
REVISADO POR	NANCY GALVEZ CARRASCO
Informe, Legajos de Trabajos	
Acreditación	Registro Asistencia
Decreto N°	Registro Fotográfico

I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N° 116 /2025

Conchalí, 07 MAY 2025

DECRETO ALCALDICIO N°	126/25 APRUEBA PROGRAMA. 173/25 APRUEBA CONTRATO
ORDEN DE COMPRA N°	

Recepción conforme de Bienes y Servicios:

Se ha recibido conforme y a plena satisfacción los siguientes bienes y/o servicios:

Detalle						
Factura electrónica	N°		Fecha		Monto Bruto	
Boleta electrónica	N°		Fecha		Monto Bruto	
Nota de Crédito	N°		Fecha		Monto Bruto	
Boleta de Honorarios	N.º	37	Fecha	02/05/2025	Monto Bruto	\$ 495.000
RUT o RUN						
Proveedor o Prestador de Servicios	ALEXIS ANTONIO AGUIRRE TORRES					

Descripción del bien o servicio (glosa descriptiva)
TALLERISTA PROGRAMA "TALLERES DEPORTIVOS DE FUTBOL COMUNA DE CONCHALI 2025, CATEGORIA SIJB 15, MES ABRIL
Quien suscribe, revisa cantidad y precio de los productos recepcionados estando en conformidad

DETALLE DE LOS SERVICIOS							
Horas		Días		Taller		Informe	
N° de Horas	Valor Hora	N° de Días	Valor Día	N° de Talleres	Valor Taller	N° de Informes	Valor Servicio
						1	495.000



Firma de Responsable(a)



Firma y Timbre Director (a)

ALEXIS ANTONIO AGUIRRE TORRES

BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA

N ° 37

RUT: [REDACTED]

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,

[REDACTED]

Fecha: 02 de Mayo de 2025

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

Domicilio: AV. INDEPENDENCIA N 3499, CONCHALI

Rut: 69.070.200- 2

Por atención profesional:

TALLERISTA SUB15, TALL. DEPOR. FUT. COM. CONCHALI 2025, DECRETO N 173 ABRIL 2025	495.000
Total Honorarios \$:	495.000
14.50 % Impto. Retenido:	71.775
Total:	423.225

Fecha / Hora Emisión: 30/04/2025 21:41



180912360003735EC773

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl



El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202504302144

Fecha / Hora Impresión: 30/04/2025 21:44



Abrik





MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

INFORME DE ACTIVIDADES

1. DATOS

NOMBRE	ALEXIS ANTONIO AGUIRRE TORRES
Rut	[REDACTED]
Decreto Exento que aprueba Contrato	Nº 173, de fecha 25.03.2025 de la I. Mun. Conchalí
Mes que Informa	Abril 2025 ✓

2. DATOS DE INFORMACION RELEVANTE:

ACTIVIDAD	
Tallerista Sub15, Ejecutar y desarrollar entrenamientos diarios de acuerdo a la categoría Sub15, talleres deportivos de futbol, comuna de Conchalí 2025.	Ejecutar los entrenamientos de su categoría (categoría sub15) Programar sus entrenamientos Realizar nóminas de asistencia de beneficiarios. Diseñar el informe mensual de desarrollo de su categoría.



		ABRIL 2025 SUB15															
NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA NAC.	2	4	7	9	11	14	16	18	21	23	25	28	30	TOTAL		
JUSTIN COLLANTES		1	1	0	1	0	1	1	SEMANA SANTA	1	0	1	CUENTA PUBLICA	1	8		
AGUSTIN IGNACIO MORALES MORALES		1	0	1	0	1	1	1		0	1	1		1	8		
SEBASTIAN ZAMBRANO VASQUEZ		1	0	1	0	1	1	1		1	1	1		1	9		
JUSTIN MAIKOL AVILA ROSALES		1	0	1	0	1	1	1		0	1	1		1	8		
GABRIEL AMARO MURGA HIDALGO		0	0	1	1	1	1	1		0	1	1		1	8		
LUCAS LUIS SALINAS PEREIRA		0	0	0	1	1	1	1		1	0	1		1	7		
MATEO BAEZ SALAZAR		1	1	1	1	1	1	1		0	1	1		0	9		
GASPAR INOSTROZA MELLI		1	0	1	0	1	1	1		0	0	1		1	7		
AURORA CALDERON		1	0	0	0	1	1	1		1	1	1		1	8		
ISIDORA ABRIL ARAYA MUÑOZ		1	1	0	0	1	1	1		0	1	1		1	8		
JOAQUIN GONZALEZ GANDADA		1	1	0	0	1	1	1		1	0	1		1	8		

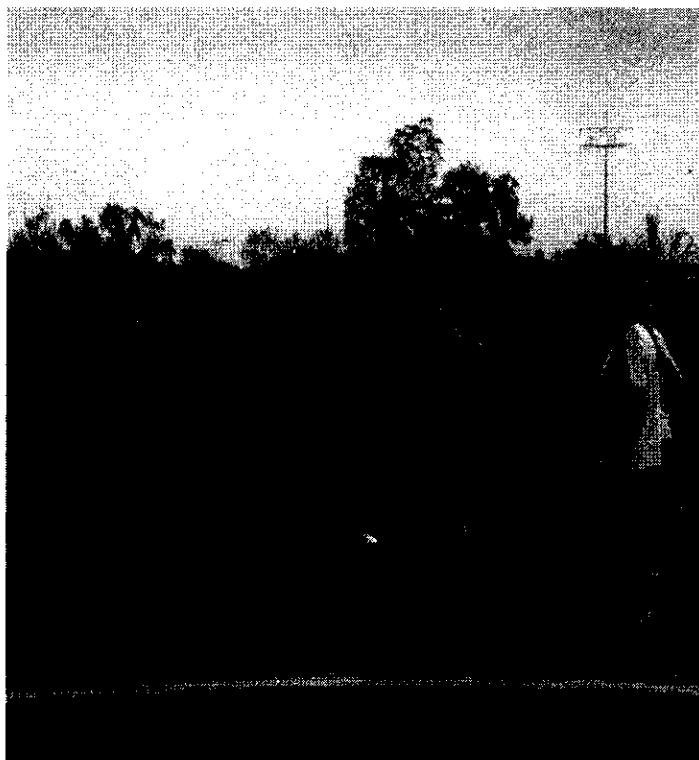


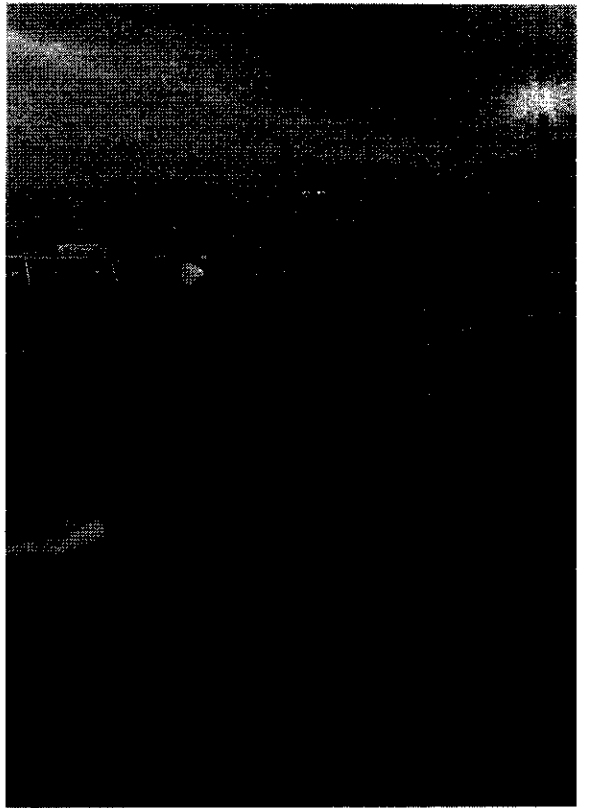
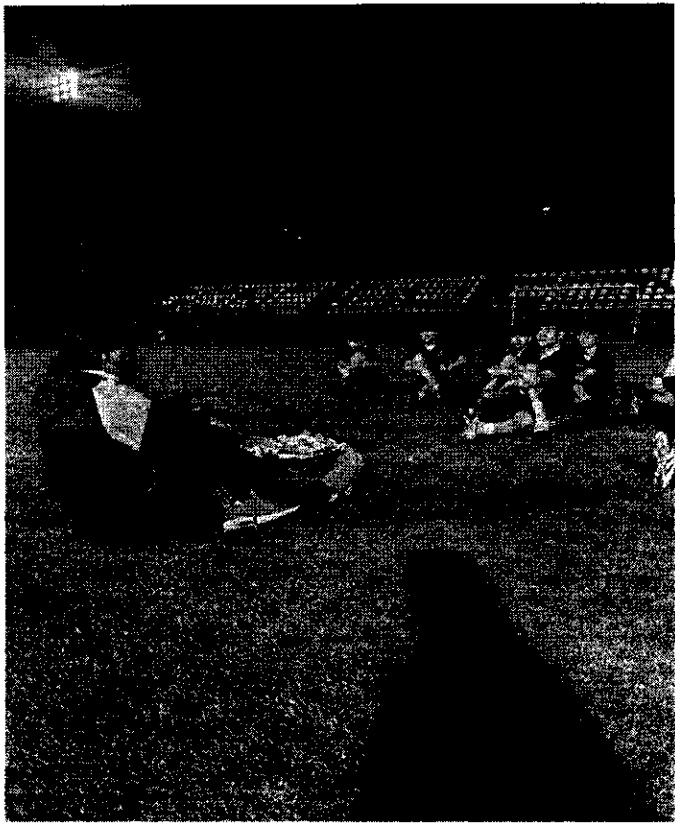
FOTOGRAFÍAS TALLERES DEPORTIVOS DE FUTBOL, COMUNA DE CONCHALÍ 2025..

Estas fotografías fueron obtenidas durante el mes de ABRIL 2025, en los diferentes momentos de los entrenamientos, de los niños y niñas de la escuela, en los cuales se evidencia recepción, explicación, calentamiento, objetivo general, futbol dirigido y vuelta a la calma.

MONITOR A CARGO: ALEXIS AGUIRRE TORRES

✓





✓

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO A HONORARIOS
SUB 21, SUSCRITO CON DON ALEXIS
ANTONIO AGUIRRE TORRES.-

CONCHALI 25 MAR 2025

DECRETO N° 173

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N°190 de fecha 18.02.2025 de Dirección de Administración y Finanzas; Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°98 de fecha 18.02.2025 y Pre-Obligación N°5/186 de fecha 18.02.2025; Memorándum N°133 de fecha 14.02.2025 de Dirección de Desarrollo Comunitario; Decreto Exento N°126 de fecha 30.01.2025 "Aprueba Programa y Cometidos a Honorarios Dirección de Desarrollo Comunitario Programa "Talleres Deportivos de Fútbol Comuna de Conchali 2025"; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub 21, de fecha 11 de marzo del año 2025, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchali, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) ALEXIS ANTONIO AGUIRRE

el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526, "que otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales"..., para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas comunitarios con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del Decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina Clasificaciones Presupuestarias.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 16 de enero del 2025, el Concejo Municipal aprobó los cometidos para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario con el cometido: "TALLERISTA SUB 15"; Ejecutar y desarrollar entrenamientos diarios de acuerdo a la categoría Sub 15, Lo anterior, tiene fundamento en el marco del Programa de "TALLERES DEPORTIVOS DE FUTBOL COMUNA DE CONCHALI 2025", aprobado por Decreto Exento N° 126 de fecha 30 de enero del 2025.



SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) ALEXIS ANTONIO AGUIRRE TORRES, quien cumplirá su labor de Tallerista Sub 15, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del programa y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

- Ejecutar los entrenamientos de su categoría respectiva, (Categoría Sub 15).
- Programar sus entrenamientos.
- Realizar nóminas de asistencia de beneficios.
- Diseñar el informe mensual de desarrollo de su categoría.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico comenzó el 27 de enero y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2025, los días lunes, miércoles y viernes de 19:30 a 20:45 horas, en el Balneario Municipal de Conchalí ubicado en calle Diego Silva Henríquez N° 1309.

Se hace presente que don (a) ALEXIS ANTONIO AGUIRRE TORRES, prestara sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 27 de enero del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) ALEXIS ANTONIO AGUIRRE TORRES, con cargo a los fondos del Programa individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, en el mes de enero la suma bruta única de \$ 82.500.- (ochenta y dos mil quinientos pesos) y entre los meses de febrero a diciembre la suma bruta mensual de \$ 495.000.- (cuatrocientos noventa y cinco mil pesos), ambas cifras, menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) ALEXIS ANTONIO AGUIRRE TORRES, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el presente instrumento, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de Desarrollo Comunitario o quien la subroge en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Programa.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) ALEXIS ANTONIO AGUIRRE TORRES, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) ALEXIS ANTONIO AGUIRRE TORRES, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.



No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SEPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) ALEXIS ANTONIO AGUIRRE TORRES, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) ALEXIS ANTONIO AGUIRRE TORRES, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

DÉCIMO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

IMPUTACION:

CUENTA	DENOMINACION
2104004005	De Programas Deportivos

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y enviar por sistema al SIAPER el presente Decreto y TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
SECRETARIO MUNICIPAL
DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECTOR (S)
DIRECC. DE CONTROL


RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

RVF/DBF por
TRANSCRITO A :
Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica - Control
DAF - Tránsito – Depto. de Desarrollo y Gestión de Personas
O.P.L.R. – Secretaría Municipal - DIDECO
Art. 7° letra g) Ley N° 20.285

1305



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Dirección de Desarrollo Comunitario
Balneario Municipal

MEMO N° 362 /2025

7/5/25

ANT: - D.E. 126/25 que aprueba
programa y cometidos
DEC 174/25 aprueba contrato

MAT: Lo que indica. -

CONCHALI,

07 MAY 2025

DE: ANDREA CISTERNAS ABARCA
DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO

A: PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ
DIRECTOR DE RENTAS MUNICIPALES

Junto con saludar y de acuerdo con lo indicado en "ANT" adjunto a Ud., boleta de honorario e informe de actividades del mes de Abril del presente, del profesional que ejecuta el programa

Nombre	Cédula de Identidad	Función	Dec.Exento que Aprueba contrato	Honorario a cancelar (bruto)
ALEXIS EMERSON RIQUELME URIBE		TALLERISTA SUB-13 TALLERES DEPORTIVOS DE FUTBOL COMUNA DE CONCHALI 2025	174	\$ 495.000 ABRIL

Sin otro particular le saluda atentamente a Ud.



- DISTRIBUCION:
- DIDECO
 - FINANZAS
 - ARCHIVO

Departamento de Contabilidad y Presupuesto	
Detalle	Observación
N° Memorandum	362
N° Certificado de bienes y servicios	124
Verificación bh sil	25-186
N° pre- obligación	
N° rebaja de honorarios (05)	
NEGATIVA	
REVISADO POR	NANCY GALVEZ CARRASCO
Informe, Legajos de Trabajos	Registro Asistencia
Acreditación	Registro Fotográfico
Decreto N°	174

CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N° 124 **/2025**

Conchalí, 07 MAY 2025

DECRETO ALCALDICIO N°	126/25 APRUEBA PROGRAMA. 174/25 APRUEBA CONTRATO
ORDEN DE COMPRA N°	

Recepción conforme de Bienes y Servicios:

Se ha recibido conforme y a plena satisfacción los siguientes bienes y/o servicios:

Detalle						
Factura electrónica	N°		Fecha		Monto Bruto	
Boleta electrónica	N°		Fecha		Monto Bruto	
Nota de Crédito	N°		Fecha		Monto Bruto	
Boleta de Honorarios	N.°	153	Fecha	02/05/2025	Monto Bruto	\$ 495.000
RUT o RUN						
Proveedor o Prestador de Servicios	ALEXIS EMERSON RIQUELME URIBE					

Descripción del bien o servicio (glosa descriptiva)
TALLERISTA PROGRAMA "TALLERES DEPORTIVOS DE FUTBOL COMUNA DE CONCHALI 2025, CATEGORIA SUB 13, MES ABRIL
<i>Quien suscribe, revisa cantidad y precio de los productos recepcionados estando en conformidad</i>

DETALLE DE LOS SERVICIOS							
Horas		Días		Taller		Informe	
N° de Horas	Valor Hora	N° de Días	Valor Día	N° de Talleres	Valor Taller	N° de Informes	Valor Servicio
						1	495.000



Firma de Responsable(a)



Firma y Timbre Director (a)

ALEXIS EMERSON RIQUELME URIBE

BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA

N ° 153

RUT [REDACTED]

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,
[REDACTED]

Fecha: 02 de Mayo de 2025

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Domicilio: AV. INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI

Rut: 69.070.200- 2

Por atención profesional:

TALLERISTA SUB13, TALL. DEPOR. FUT. COM. CONCHALI 2025, DECRETO N 174 ABRIL 2025	495.000
--	---------

Total Honorarios \$:	495.000
14.50 % Impto. Retenido:	71.775
Total:	423.225

Fecha / Hora Emisión: 02/05/2025 11:50



19034083001530C25A7C

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202505021154

Fecha / Hora Impresión: 02/05/2025 11:54



Abriel



MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

INFORME DE ACTIVIDADES

1. DATOS

NOMBRE	ALEXIS EMERSON RIQUELME URIBE
Rut	
Decreto Exento que aprueba Contrato	Nº 174, de fecha 25.03.2025 de la I. Mun. Conchalí
Mes que Informa	Abril 2025 ✓

2. DATOS DE INFORMACION RELEVANTE:

ACTIVIDAD	
Tallerista Sub13, Ejecutar y desarrollar entrenamientos diarios de acuerdo a la categoría Sub13, talleres deportivos de futbol, comuna de Conchalí 2025.	Ejecutar los entrenamientos de su categoría (categoría sub13) Programar sus entrenamientos Realizar nóminas de asistencia de beneficiarios. Diseñar el informe mensual de desarrollo de su categoría.



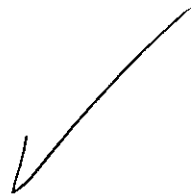
		ABRIL 2025 SUB13													
NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA NAC.	2	4	7	9	11	14	16	18	21	23	25	28	30	TOTAL
JOSE DANIEL BARRIOS BALBUENA		0	1	1	1	1	1	1	SEMANA SANTA	1	1	0	CUENTA PUBLICA	0	8
FRANCO ETCHEVERRY FARIAS		1	1	1	0	1	1	1		1	1	0		1	9
EMILIO RUBILAR LUENGO		1	1	1	0	1	1	1		1	1	0		1	9
ALONSO ESTEBAN CASTILLO YAÑEZ		0	1	1	0	1	1	1		0	1	0		1	7
ALEJANDRO AZOCAR SANTIAGO		1	1	1	1	1	1	1		0	1	1		0	9
CRISTOBAL CAVIERES TROYA		1	1	1	0	1	1	1		0	1	0		1	8
BASTIAN ANTONIO LELAS GALLEGOS		0	1	1	0	1	1	1		1	0	0		1	7
ISAIAS DANIEL HERNANDEZ MENDEZ		1	1	1	0	1	1	1		1	0	0		0	7
MATHIAS JOSUE BRACHO SANGRONI		1	1	1	1	1	1	1		1	1	0		1	10
JOAQUIN BRAVO KRAUSTEN		0	1	1	0	1	1	1		1	1	0		0	7
ISABELLA FERNANDA HUERTA OLIVOS		1	1	1	0	1	1	1		0	1	1		0	8
MARTIN RETAMALES VERDUGO		0	1	1	1	1	1	1		0	1	1		0	8
MARCOS MRENO		1	1	1	0	1	1	1		1	1	1		1	10
MATIAS ESPINOZA URIBE		1	1	1	0	1	1	1		1	1	1		0	9
VICENTE TOMAS GARCES MANDIOLA		1	1	1	1	1	1	1		1	1	1		1	11
MAGDALENA ANTONIA ALAMO CANCINO		1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	0	9		
ANAHIS CALDERON BIZAMA		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	10		

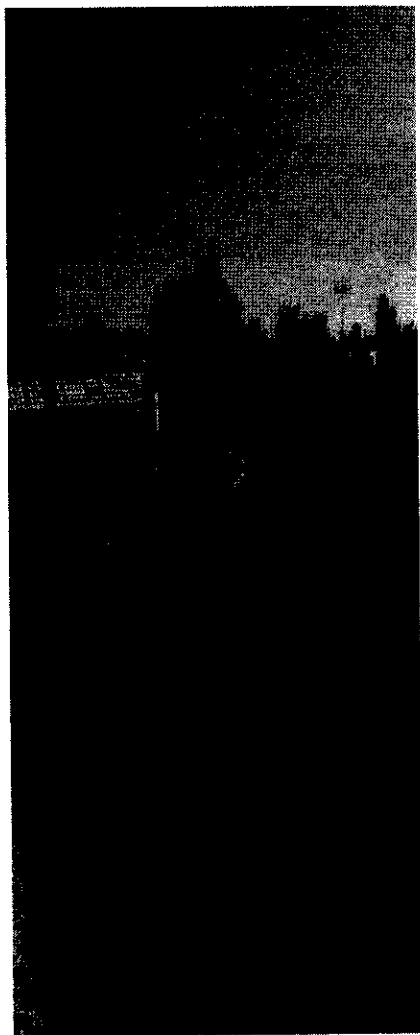


FOTOGRAFÍAS TALLERES DEPORTIVOS DE FÚTBOL, COMUNA DE CONCHALÍ 2025..

Estas fotografías fueron obtenidas durante el mes de ABRIL 2025, en los diferentes momentos de los entrenamientos, de los niños y niñas de la escuela, en los cuales se evidencia recepción, explicación, calentamiento, objetivo general, fútbol dirigido y vuelta a la calma.

MONITOR A CARGO: ALEXIS RIQUELME URIBE





✓

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO A HONORARIOS
SUB 21, SUSCRITO CON DON ALEXIS
EMERSON RIQUELME URIBE.-

CONCHALI

25 MAR. 2025

DECRETO N°

144

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N°190 de fecha 18.02.2025 de Dirección de Administración y Finanzas; Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°98 de fecha 18.02.2025 y Pre-Obligación N°5/186 de fecha 18.02.2025; Memorándum N°133 de fecha 14.02.2025 de Dirección de Desarrollo Comunitario; Decreto Exento N°126 de fecha 30.01.2025 "Aprueba Programa y Cometidos a Honorarios Dirección de Desarrollo Comunitario Programa "Talleres Deportivos de Fútbol Comuna de Conchalí 2025"; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub 21, de fecha 11 de marzo del año 2025, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) ALEXIS EMERSON

contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526, "que otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales"..., para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas comunitarios con cargo al subtitulo 21, ítem 04, asignación 004, del Decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina Clasificaciones Presupuestarias.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 16 de enero del 2025, el Concejo Municipal aprobó los cometidos para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario con el cometido: "TALLERISTA SUB 13": Ejecutar y desarrollar entrenamientos diarios de acuerdo a la categoría Sub 13, Lo anterior, tiene fundamento en el marco del Programa de "TALLERES DEPORTIVOS DE FUTBOL COMUNA DE CONCHALI 2025", aprobado por Decreto Exento N° 126 de fecha 30 de enero del 2025.



SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) **ALEXIS EMERSON RIQUELME URIBE**, quien cumplirá su labor de Tallerista Sub 13, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del programa y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

- Ejecutar los entrenamientos de su categoría respectiva, (Categoría Sub 13).
- Programar sus entrenamientos.
- Realizar nóminas de asistencia de beneficios.
- Diseñar el informe mensual de desarrollo de su categoría.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico comenzó el 27 de enero y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2025, los días lunes, miércoles y viernes de 19:30 a 20:45 horas, en el Balneario Municipal de Conchalí ubicado en calle Diego Silva Henríquez N° 1309.

Se hace presente que don (a) **ALEXIS EMERSON RIQUELME URIBE**, prestara sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 27 de enero del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) **ALEXIS EMERSON RIQUELME URIBE**, con cargo a los fondos del Programa individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, en el mes de enero la suma bruta única de \$ 82.500.- (ochenta y dos mil quinientos pesos) y entre los meses de febrero a diciembre la suma bruta mensual de \$ 495.000.- (cuatrocientos noventa y cinco mil pesos), ambas cifras, menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) **ALEXIS EMERSON RIQUELME URIBE**, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el presente instrumento, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de Desarrollo Comunitario o quien la subroge en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Programa.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) **ALEXIS EMERSON RIQUELME URIBE**, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

SEXTO: Se deja expresa constancia que don (a) **ALEXIS EMERSON RIQUELME URIBE**, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.



No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

SEPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) ALEXIS EMERSON RIQUELME URIBE, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) ALEXIS EMERSON RIQUELME URIBE, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

OCTAVO: Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

DÉCIMO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del año 2024.

IMPUTACION:

CUENTA	DENOMINACION
2104004005	De Programas Deportivos

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y enviar por sistema al SIAPER el presente Decreto y TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVESE



Signature of Rene de la Vega Fuentes, Mayor of Conchalí.

RVF/DBF/por
TRANSCRITO A :
Adm. Municipal - Alcaldía - As. Jurídica - Control
DAF - Tránsito - Depto. de Desarrollo y Gestión de Personas
O.P.I.R. - Secretaría Municipal. - DIDECO
Art. 7º letra g) Ley N° 20.285